

Este documento es el resultado del proceso preparatorio internacional previo y durante el Foro Internacional de ONG's de la CMCR realizado en Durban, Sudáfrica entre el 28 de Agosto y el 1 de Septiembre 2001.

La Declaración y el Programa de Acción están basados en el hecho que reflejan los procesos regionales y que las voces de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia deben ser escuchadas.

3 de Septiembre 2001

DECLARACIÓN DEL FORO DE LAS ONG'S DE LA CMCR

1. Nosotros/as, los/as representantes de las organizaciones no gubernamentales, locales, nacionales e internacionales y otros grupos de la sociedad civil de todo el mundo, reunidos en Durban, Sudáfrica durante la semana del 28 de agosto al 3 de Septiembre del 2001, para la Conferencia Mundial contra del Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas Conexas de Intolerancia (CMCR), guiados por nuestro compromiso en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, e inspirados por las recomendaciones de los Foros de las ONG celebrados en Estrasburgo / Francia, Santiago de Chile / Chile, Dakar / Senegal y Teherán / Irán, y las reuniones subregionales de ONG's sostenidas en Varsovia / Polonia, Katmandú / Nepal, El Cairo / Egipto y Quito / Ecuador, en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, Declaramos:

2. Reconocemos solemnemente a todos/as que sufrieron por la justicia y libertad en Sudáfrica y honrando la memoria de aquellos/as que sacrificaron sus vidas en la lucha contra del Apartheid, y celebrando el espíritu del Pueblo Sudafricano en la construcción de una nueva sociedad, libre de racismo y de discriminación racial, y, reconociendo en ello un faro de esperanza para las comunidades del mundo.

3. Saludando a todos/as aquellos/as que lucharon contra el racismo y la discriminación racial, genocidio, esclavitud, xenofobia y formas conexas de intolerancia, prácticas genocidas y todas las otras formas de discriminación y exclusión. Honrando la memoria de aquellos/as que han dado sus vidas por esta lucha y otras luchas contra la opresión, animando y apoyando aquellas luchas que continúan contra la lacra del racismo.

4. Tomando nota del hecho que la declaración del Apartheid como crimen contra la humanidad, fue un paso progresivo tomado por la comunidad internacional en su esfuerzo por erradicar este sistema estatal racista e inhumano, y recordando el importante papel de la comunidad mundial en el apoyo a la lucha del Pueblo Sudafricano contra el Apartheid.

5. Reconociendo que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y tienen la capacidad de contribuir constructivamente al desarrollo y bienestar de sus sociedades y, que todas las sociedades humanas deben aspirar a compartir valores de dignidad, equidad, justicia, tolerancia, solidaridad, pluralismo y multiculturalismo.

6. Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e inalienables, y que todos los seres humanos gozan de estos derechos, sin distinciones tales como raza, clase, color, sexo, ciudadanía, género, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, nacionalidad, etnicidad, cultural o religión, casta, descendencia, ocupación, estatus socio-económico, origen, estado de salud, incluyendo VIH/SIDA, o cualquier otro estatus.

7. Reconociendo la riqueza de la diversidad de culturas, idiomas, religiones y pueblos en el mundo, y el potencial dentro de esta diversidad para crear un mundo libre de racismo, discriminación racial, genocidio, esclavitud, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

8. Reconociendo que el racismo, la discriminación racial, el genocidio, la esclavitud, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia están basados en una construcción ideológica que asigna a un cierto grupo de personas, una posición de poder político, económico y social sobre otras personas, a través de nociones de superioridad racial, color, identidad, pureza y estatus de mayoritaria.

9. Reafirmando la definición de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (ICERD) de que las ideologías racistas son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas, y económicamente devastadoras y que en ninguna parte hay justificación para la discriminación racial ni teórica ni práctica.

10. Reconociendo la importancia particular y el papel de la Corte Penal Internacional en la erradicación del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y enfatizando la necesidad de su ratificación universal.

11. Considerando que la raíz de muchas manifestaciones contemporáneas del racismo y discriminación racial, pueden estar situadas en el legado de la trata de esclavos, esclavitud, colonialismo y ocupación extranjera que han promovido el traslado forzado de pueblos, despojo masivo de sus territorios y recursos, y la destrucción de sistemas políticos, religiosos y sociales, y por el cual el reconocimiento y reparaciones nunca fueron hechos y las cuales crearon injusticias históricas, basadas en ideologías de superioridad, dominación y pureza, cuyas consecuencias persisten hasta el día de hoy.

12. Reconociendo que particularmente en países en transición hay expresiones crecientes y agresivas nacionalistas y etnocéntricas de racismo y xenofobia no reivindadas de la trata de esclavos pero profundamente embebidas en prejuicios históricos y odios hacia minorías étnicas y religiosas que frecuente llevan hacia violaciones de derechos humanos a gran escala, discriminación y persecución de grupos específicos tales como Judíos, Romas, Kurdos, Poblaciones del Caucaso y Asia Central, Turcos Meskhetians y frecuentemente resulta en limpieza étnica y crímenes contra la humanidad con elementos de genocidio, particularmente en la ex Yugoslavia y Chechenia.

13. Reconociendo el papel que ha jugado Naciones Unidas en la reacción de derechos y obligaciones legales internacionales en contra del racismo, la discriminación racial, genocidio, esclavitud, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Nosotros, deploramos el

hecho, de que los esfuerzos realizados por los gobiernos y las Naciones Unidas para aplicar estos instrumentos y mecanismos son gravemente inadecuados y excluyen a los actores de la sociedad civil y permiten la impunidad de los perpetradores y cómplices.

14. Consternados ante el fracaso persistente de los gobiernos y de las Naciones Unidas para enfrentar las injusticias y violaciones cometidas por actores no estatales, incluyendo instituciones financieras y comerciales internacionales, corporaciones transnacionales y grupos fundamentalistas que exacerbaban y perpetúan el racismo la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

15. Preocupados por el éxito y aparente incremento de popularidad de ciertos partidos políticos y otros grupos que utilizan las ideologías racistas y xenofóbicas para ganar y mantener el poder político.

16. Reconociendo que el racismo de estado se manifiesta generalmente a través de elites políticas e intelectuales que explotan sentimientos nacionalistas y xenofóbicos del público en general para la movilización política y la legitimización de su autoridad y el poder político no solo utilizando formas tradicionales, pero también adoptando nuevas formas encubiertas, institucionalizadas, agravadas por el problema de negación de la existencia del racismo por las autoridades gubernamentales.

17. Reconociendo que mientras todas las religiones están fundadas en principios que abogan por la paz, la tolerancia, la no-discriminación, el respeto y la aceptación del otro, y que la libertad de religión, creencias y conciencias contribuyen a alcanzar las metas de la paz mundial, la justicia social y el mutuo entendimiento entre pueblos, hay situaciones en las cuales la religión está mal utilizada usada conseguir objetivos políticos que promueven el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia.

18. Considerando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia son la base de masivas violaciones de derechos humanos, de crímenes de odio, la creación y la permanencia de conflictos y por lo tanto impide el desarrollo y constituye una amenaza para la paz y la democracia y debe ser enfrentada a través de todos los medios apropiados incluyendo mecanismos legales efectivos en todos los niveles.

19. Afirmando que los Pueblos Indígenas son poseedores de derechos humanos individuales y colectivos que incluyen su derecho a la libre-determinación y al legítimo ejercicio del control sobre sus recursos y dominio de sus territorios, basándose en su identidad histórica y cultural, y tienen el derecho y la responsabilidad de transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales e identidad.

20. Afirmando el derecho del Pueblo Palestino a la libre determinación, conformación de su estado, independencia y libertad, y el derecho del retorno acorde a lo estipulado en la Resolución 194 de la ONU.

21 Afirmando también el derecho a la libre determinación de todos los pueblos incluyendo los Hawaianos, Kurdos, Cachemires, Sumatra Occidental, Papua Occidental, Acheneses,

Tamiles de Sri Lanka, Tíbetanos, Roma y Nómadas, los territorios no independientes de las Américas tales como Puerto Rico, Martinica y Guadalupe. Llamando a las Naciones Unidas a facilitar los mecanismos y procedimientos que aseguren la afirmación de ese derecho, y en particular con respecto a la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1359/2001 de Junio 29 del 2001, sobre Sahara Occidental.

22. Reconociendo los 50 años de conflicto étnico en Sri Lanka con resultados de muertes, desapariciones, violaciones, torturas y destrucciones y afirmando el derecho a la libre determinación de la minoría Tamil.

23. Reconociendo que ciertos grupos culturales con identidad distintiva como los Sikhs, Mohahirss, Sindhis, Balochs, enfrentan barreras en compleja interrelación de factores raciales, étnicos, religiosos y culturales.

24. Reconociendo que la globalización es un proceso histórico heterogéneo basado en la integración imperialista y colonial de la economía mundial y en la permanencia y profundización de relaciones desiguales de poder entre países y regiones del mundo que exacerban las inequidades globales y las condiciones de pobreza y exclusión social.

25. Profundamente preocupados por las formas actuales de globalización y las políticas de las instituciones financieras y comerciales internacionales, así como por las actividades de las corporaciones transnacionales que impiden el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los pueblos, mantienen y profundizan la exclusión social de los grupos más marginados e incrementan las tensiones y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

26. Reconociendo que en el contexto de la globalización, se aplican prácticas laborales discriminatorias experimentadas por hombres y mujeres, jóvenes y niños, con personas con discapacidades, grupos de migrantes documentados e indocumentados que ya se encuentran marginalizados por el racismo, la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, lo cual los hace aún más vulnerables e incrementa la explotación, pobreza y exclusión social.

27. Reconociendo los derechos de todas las víctimas de la esclavitud basada en el racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a las reparaciones en todas sus formas.

28. Reconociendo que el racismo ambiental es una forma de discriminación racial que se refiere a la explotación y destrucción de recursos naturales, así como de cualquier política, práctica, acción o falta de acción en el ámbito ambiental que de forma desproporcionada afecte intencionalmente o sin intención a la salud, ecosistemas y formas de vida de naciones, comunidades, grupos o individuos y particularmente a los pobres.

29. Reconociendo que las situaciones de conflictos armados se generan frecuentemente por racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y que tales conflictos perpetúan el racismo y formas conexas de discriminación, enfatizamos que los

crímenes de guerra deben ser urgentemente perseguidos en el ámbito nacional, independientemente del establecimiento de la Corte Penal Internacional.

30. Tomando nota con preocupación que los conflictos armados crean un ambiente que conduce al incremento de la militarización, violencia contra las mujeres, jóvenes y niños en particular a las niñas, y personas con discapacidades, resultan en situaciones de esclavitud sexual, violaciones y embarazos forzados. La proliferación y prevalencia de conflictos armados en el mundo, particularmente en África donde tres cuartas partes del continente esta experimentando actualmente un estado de guerra o alguna forma de conflicto armado, lo cual esta originando un desplazamiento personas en gran escala, masivos grupos de refugiados y personas desplazadas internas y el incremento de la militarización de millones de niños y personas jóvenes, lo cual demanda la protección efectiva de estos grupos y el respeto del derecho humanitario internacional.

31. Denunciando el papel desempeñado por ciertas corporaciones transnacionales y gobiernos que han llevado al incremento de la militarización y nuclearización en una escala global y particularmente preocupados por el trafico y comercio de armas, la proliferación de armas e industrias armamentistas, la producción de armas destructivas, incluyendo minas antipersonales y armas cortas al costo de invertir en infraestructura social, todo lo cual viola las leyes humanitarias de guerra y contribuye a la perpetuación de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y sus consecuencias.

32. Reconociendo el sufrimiento vivido por muchas personas como resultado del uso de armas de guerra, incluyendo armas de destrucción masiva, armas cortas y minas antipersonales en contra de civiles.

33. Constatando la violación de derechos humanos del pueblo de Vieques en Puerto Rico, debido a las acciones de la Marina de los Estados Unidos, demandamos el cese de estas prácticas militares y el retorno del territorio ocupado al pueblo de Puerto Rico y pago de reparación a las víctimas.

34. Condenando el bloqueo de EU a Cuba como una violación a la soberanía del pueblo de Cuba resultando en una masiva violación de sus derechos humanos.

35. Denunciando las estrategias de algunos acuerdos internacionales y cooperaciones internacionales, tales como la Iniciativa Andina y el Proyecto de Zona de Libre Comercio de las Américas, así como el Plan Colombia, el cual, bajo el supuesto de estar librando una guerra en contra de las drogas, promueve desplazamientos internos en gran escala, acelera procesos de expropiación y agresión en contra de Indígenas, Afro Descendientes y Comunidades Campesinos, llevándolos hacia la negación de sus derechos humanos incluyendo el derecho a la libre determinación, causando degradación ambiental y el crecimiento de la militarización en la región.

36. Reconociendo que la persistencia del el racismo, la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia afirma la necesidad de un análisis inter seccional de la discriminación que debe tratar las formas múltiples de discriminación.

37. Notando que la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia crea serios obstáculos al pleno disfrute de los derechos humanos y resulta en discriminación profundizada en contra de la comunidad que ya enfrentan discriminación basada en clase, color, sexo, género, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, nacionalidad, etnicidad, cultura, religión o casta, descendencia, trabajo, status socio económico u origen, salud, incluyendo VIH/SIDA, o cualquier otro status.

38. Reconociendo la homofobia como una forma particular de discriminación y una forma múltiple de discriminación que hace que personas gay, lesbianas, bisexuales y transgénericas aun más vulnerables a todas las formas de violencia, incluyendo crímenes de odio y violencia racial.

39. Afirmando que múltiples formas de discriminación en contra de la mujer limita o niega el potencial de las mujeres para el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todas las esferas de la vida, que las estructuras sociales patriarcales refuerzan todas las formas de discriminación contra las mujeres particularmente aquellas con discapacidades y que el racismo también crea otras formas de subordinación patriarcal a las mujeres.

40. Profundamente preocupados porque el racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia afectan de forma adversa la plena realización de los derechos de cada uno al derecho a disfrutar el más elevado estándar de salud física y mental alcanzable.

41. Reconociendo que las personas infectadas o que se presume sean infectadas con VIH/SIDA sufren serias formas de discriminación y explotación, exacerbadas por las regulaciones de la OMC que niega el acceso a tratamientos a costos más alcanzables.

42. Reconociendo el importante papel que han tenido los jóvenes en la preparación y seguimiento de la Conferencia Mundial y en la adopción del Plan de Acción presentado en la Cumbre de los Jóvenes de la CMCR; reconociendo que la juventud es afectada por formas múltiples de discriminación que limitan la entera realización de los derechos humanos, resultando en la negativa a su derecho a la libre determinación y por ende limitando su plena y activa participación política, económica y social.

43. Reconociendo que la trata de esclavos, la esclavitud, y el colonialismo como crímenes contra la humanidad reforzado por el Apartheid y otras políticas de segregación racial y que la negativa y el rechazo al reconocimiento de comercio de esclavos, esclavitud y colonialismo y hacer reparaciones por estos crímenes en contra de la humanidad han jugado un papel crítico en el afianzamiento del racismo, discriminación racial, hostilidades anti-negros, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Consecuentemente, los Africanos y Afro Descendientes son las primeras víctimas de prácticas racistas y prejuiciosas, que se manifiestan

en el presente, en la marginalización y exclusión que ellos enfrentan en el Diáspora Africano y en África, que ha pagado y continua pagando un precio elevado por ello.

44. Reconociendo que los asiáticos y descendientes asiáticos incluyendo minorías étnicas y religiosas en países asiáticos han vivido y continúan viviendo formas específicas de racismo y xenofobia como legado de la esclavitud, el colonialismo, Apartheid, servidumbre, internamiento y leyes migratorias excluyentes.

45. Preocupados por el creciente antisemitismo que lleva hacia la violencia y los crímenes por odio en contra de las personas judías en particular y la pasividad de los gobiernos de muchos países en cuanto al enjuiciamiento de los perpetradores de actos criminales por odio.

46. Preocupados que el racismo anti árabe es otra forma de antisemitismo y la fobia islámica que ha llevado a violencia y crímenes por odio.

47. Denunciando la naturaleza perversa de los crímenes por odio, limpieza étnica y genocidio y otros crímenes en contra de la humanidad incluyendo guerras cometidas contra miembros de comunidades que enfrentan colonialismo, racismo, discriminación racial, xenofobia, y formas conexas de intolerancia y aquellos luchadores por cambios sociales y libre determinación.

48. Afirmando que miembros de muchas comunidades de minorías, incluyendo nacional, étnica, religiosa y minorías lingüísticas son colectivas e individualmente sujetas a todas las formas de racismo y discriminación institucionalizado incluyendo negativa de ciudadanía, exclusión de participación política, negativa al acceso a recursos y un digno estándar de vida, represión política y prácticas genocidas porque algunas estructuras de naciones-estados que son mayoritarias les niega derechos de comunidades minoritarias incluyendo el derecho a la libre determinación.

49. Reconociendo que el pueblo Chechenio todavía sufre violaciones en gran escala de sus derechos humanos y los estándares humanitarios internacionales, llamamos la atención que las operaciones militares son acompañadas de una amplia gama de campañas de odio hacia los Chechenios, lo que en particular resulta en persecuciones masivas y discriminación en contra de personas originarios de la región Caucásica cuando viajan o residen fuera de su región.

50. Reconociendo que los Roma, que son una nación sin territorio, están dispersos en una diáspora mundial se les ha negado su derecho a una identidad cultural, están en desventaja y viven discriminación, persecución, estigmatización y violencia sobre las bases de su origen social e identidad.

51. Reconociendo que los Nómadas experimentan niveles comparables de racismo y opresión que los Roma en el mundo y en particular la negación de sus derechos sociales, culturales, políticos y económicos.

52. Reconociendo el sistema de Casta discrimina y segrega comunidades sobre la base de su trabajo y descendencia tales como los Dalits del Sur de Asia, los Baraku de Japón, los Osu y Los Oru de Nigeria y los Grios de Senegal y otras comunidades causando violaciones flagrantes de sus derechos humanos y dignidad, siendo particularmente vulnerables a esta forma barbárica de violencia, las mujeres y la niñez de estas comunidades.

53. Deplorando la falta de políticas y programas que aborden efectivamente la interseccionalidad de las formas múltiples de discriminación, en particular, aquellas sufridas de manera particular por las personas con discapacidad.

54. Tomando nota con mucha preocupación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, contra migrantes documentados e indocumentados, trabajadores migrantes documentados e indocumentados y miembros de sus familias, refugiados, solicitantes de asilo, personas sin ciudadanía y desplazados, es de carácter estructural y sistemático, se refleja en la legislación discriminatoria, prácticas corporativas políticas y sociales y se manifiesta tanto a través de actos de hostilidad y violencia encubierto y abiertos contra grupos específicos sobre la base de la diferencia de idiomas, costumbre, religiones, lenguaje cultural, origen y posición en las relaciones internacionales de poder.

55. Reconociendo que la xenofobia es una forma particular de discriminación e intolerancia que describe prejuicios prácticas actitudes y comportamientos que oprimen y rechaza, excluyen y abusa a personas que ya son discriminadas porque son o se presume que son extranjeros, o personas de diferentes antecedentes étnicos, religiosos, lingüísticos o culturales.

56. Profundamente preocupados sobre la falta de capacidad de los estados de proteger los derechos de las personas que viven en las zonas fronterizas, especialmente ante el incremento de actos xenofóbicos contra migrantes, trabajadores migrantes y sus familiares, refugiados, buscadores de asilo, traficados, personas sin ciudadanía y desplazados internos y particularmente preocupados acerca de las políticas migratorias opresivas y restrictivas que criminalizan, estigmatizan, enfocando y victimando a estos grupos.

57. Notando con preocupación el incremento en números de refugiados, solicitantes de asilo, personas sin ciudadanía y desplazados internos, incluyendo aquellos desplazados por procesos económicos y proyectos de desarrollo, mucho de los cuales son mujeres y niños cuyos derechos no son protegidos de forma plena y apropiada por los instrumentos legales internacionales, regionales y sub regionales, o las legislaciones nacionales y por lo tanto son mas vulnerables al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en las regiones y países receptores.

58. Reconociendo que el tráfico de personas, es una forma contemporánea de esclavitud basada en nociones patriarcales, de sexualidad y exacerbadas por desigualdades económicas

que afectan principalmente a mujeres y niños de comunidades pobres y marginadas y que afecta a distintos lugares en el mundo incluyendo, Mauritania, Sudan, Camerún y Níger.

59. Reconociendo la necesidad de considerar especialmente las preocupaciones y necesidades de las víctimas del racismo, la discriminación racial y xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluyendo mujeres, jóvenes, niños, personas con discapacidades, personas Afro descendientes, Pueblos Indígenas, Gay, Lesbianas, Bisexuales y personas transexuales, los empobrecidos y personas viviendo en situaciones de conflicto, aquellos discriminados por el sistema de justicia criminal, así como los encarcelados y los solicitantes de asilo y refugiados sin derechos y servicios legales.

60. Reconociendo que las víctimas de esclavitud, genocidio, racismo, discriminación racial, xenofobia, y formas conexas de intolerancia tienen el derecho de medidas civiles efectivas y sanciones criminales contra las agencias gubernamentales, instituciones corporativas y sus empleados, reconocemos además que estas víctimas que han sido afectadas de forma desproporcionada, juzgadas y sentenciadas debido a razones de raza, casta, nacionalidad, origen étnico, creencias religiosas u otras diferencias.

61. Inspirados en el lema de la Conferencia Mundial, “UNIDOS PARA COMBATIR EL RACISMO: EQUIDAD, JUSTICIA Y DIGNIDAD” y con esperanza de que la Conferencia Mundial contra del Racismo, la Discriminación Racial, La Xenofobia y formas conexas de Intolerancia, afirme compromiso de las Naciones Unidas para desarrollar acciones prácticas orientadas a medidas y estrategias para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

62. Convencidos/as de que la Conferencia Mundial contra el Racismo, Discriminación Racial, la Xenofobia, y formas conexas de Intolerancia será una importante ocasión para sanar, reconciliar y para la emancipación de las víctimas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y que sea animado por el creciente movimiento universal entre todos los actores de la sociedad civil para la creación de un mundo libre de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancias conexas.

DECLARACION DEL FORO DE LAS ONG's

AFRICANOS Y AFRO-DESCENDIENTES

63. Los Africanos y los Afro Descendientes comparten una historia común moldeada por la trata de esclavos, la esclavitud, conquista, colonización, apartheid, todas las cuales constituyen crímenes contra la humanidad y una experiencia común de racismo anti-Negro. Reconocemos que los/as afro descendientes habitan en diferentes partes del mundo, aún cuando en muchas partes llevan otros nombres, son oprimidos y marginados. En cada continente Africanos y Afro-Descendientes continúan sufriendo por racismo, discriminación, doctrinas que practican la supremacía racial, violencia por

odios, e intolerancia conexas. Son la complejidad y la conjunción de estas continuas e históricas raíces comunes, las experiencias y luchas para vencerlas, que unen a Africanos y Afro-descendientes juntos como una comunidad mundial.

64. Afirmamos que el Tráfico Trans-Atlántico de Esclavos y la Esclavitud de Africanos y Afro Descendientes fue un crimen contra la humanidad y una tragedia única en la historia de la humanidad y que sus raíces y bases tienen dimensiones económicas, institucionales, sistémicas y transnacionales.

65. Reconocemos el impacto negativo del Tráfico de Esclavos y Esclavitud Trans-Sahara y Trans-Océano Índico.

66. Afirmamos la trata de Esclavos y Esclavitud Trans-Atlántico que constituyen crímenes contra la humanidad, forzaron el retiro brutal y la más grande migración forzada de la historia (más de cien millones), causó la muerte de millones de Africanos, destruyó civilizaciones africanas, empobreció las economías africanas y formó las bases para el subdesarrollo y marginamiento de África que continúa hasta el día de hoy. Aceptamos que África fue desmembrado y dividido entre los diferentes poderes europeos que crearon monopolios occidentales para la explotación de los recursos naturales Africanos para beneficio de economías e industrias occidentales.

67. Reconocemos que parte del Tráfico de Esclavos Trans-Sahara continúa sin desaparecer hasta hoy, a pesar de acuerdos internacionales que condenan la esclavitud, el tráfico de niños africanos para trabajos forzados continúa, en Camerún, Mauritania, Níger y Sudán, mientras la esclavitud y otras formas de servidumbre de Africanos y Afro-Descendientes han resultado en sustanciales y permanentes daños económicos, políticos y culturales al continente. Esta forma de explotación es particularmente dañina para mujeres Africanas y Afro descendientes todavía víctimas del tráfico y explotación sexual.

68. Condenamos el tráfico de Esclavos, la Esclavitud y colonización como crímenes contra la humanidad. Por cuando las instituciones económicas occidentales explotaron criminalmente a los Africanos y sus descendientes, usaron a las personas de África criminalmente transportadas como ganado y continúan tratando a los Africanos como ganado. Los Afro descendientes del post-esclavismo han vivido políticas segregacionistas oficiales y de hecho de los gobiernos, afectando sus derechos políticos, económicos, educacionales, culturales y sociales, causando y legitimando el robo de tierras y violencia racial. Los Afro descendientes han sufrido la pérdida de sus culturas, identidades y lenguas y han sido victimizados mediante la perpetuación de estereotipos negativos, daño psicológico, discriminación racial, desventaja económica y la criminalización de sus miembros. Estas condiciones han impactado de una manera única a las mujeres Africanas y Afro descendientes cuyos cuerpos, roles familiares y habilidades reproductivas han sido usados como herramientas de opresión y explotación para la producción de riqueza económica, y cuyo trabajo forzado bajo circunstancias inhumanas y el uso de

específicos estereotipos negativos, todo ha sido y continúa usándose para mantener la posición subordinada de las mujeres Africanas y Afro descendientes en el fondo del sistema social, económico, cultural y político.

69. Reconocemos que el desarrollo de África ha sido grandemente impedido por los desbalances globales de poder creado por la trata de esclavos, la esclavitud y colonialismo como crímenes contra la humanidad y otras formas de explotación que se mantienen y extienden particularmente por políticas y prácticas económicas neocoloniales incluyendo el pillaje de recursos humanos y materiales de África y la pérdida de sus recursos financieros por los servicios de la deuda externa. El legado de estos crímenes aborrecibles se manifiesta en guerras, desplazamiento y la precaria situación socio-económica en el que se encuentran los africanos.

TRATA DE ESCLAVOS Y ESCLAVITUD

70. Reconociendo que la trata de esclavos y esclavitud Trans-Atlántico y Trans-Sahara y Océano Indico constituyen crímenes contra la humanidad basado en explotación económica, doctrinas de supremacía racial y odio racial impuesto a Africanos y Afro descendientes, Pueblos Indígenas y muchos otros, la más horrible denigración de su ser incluyendo clasificación como inhumanos u enseres, obligados a ser objetos de violación, trabajo forzado, marcados, latigados, asesinados, mutilados, destrucción de sus idiomas, cultura, bienestar psicológico y espiritual resultando en subordinación estructural que continúa hasta el presente.

REPARACIONES

71. Naciones poseedores de esclavos, colonizadores y ocupantes de países, se han enriquecido injustamente a expensas de aquellos pueblos que ellos esclavizaron, colonizaron y ocuparon. En vista que estas naciones, deben en gran medida, su dominación política, económica y social a la explotación de África, los Africanos, -y- Afro descendientes en la Diáspora, deben reconocer su obligación de proveer a sus víctimas con reparaciones justas y equitativas.

72. La trata de esclavos, la esclavitud y colonialismo Trans-Atlántico, son crímenes contra la humanidad por su aborrecible barbarismo, su magnitud, larga duración, y el numero de personas brutalizadas y asesinadas y por la negación de la esencia misma de la humanidad de sus víctimas, por lo tanto los programas de reparación suficientes amplios de forma que aborden áreas de interés aspectos económicas, educacional, salud, tenencia y posesión de tierras, así como sistemas de administración de justicia equitativos racialmente dada la experiencia de brutalización de Africanos y Afro descendientes.

73. La Trata de Esclavos y Esclavitud Trans-Sahara y Trans-Océano Indico debe ser admitida y reconocida como crimen contra la humanidad, que brutalizan comunidades y arrebatan la dignidad de las personas, por lo que estas comunidades deben recibir justicia y ser reconocidas.

74. Existe una cadena continua de la trata de esclavos, esclavitud, colonialismo, ocupación extranjera, apartheid, discriminación racial y las formas contemporáneas de racismo estructural que mantienen barreras para la plena e igualitaria participación de las víctimas de racismo y discriminación en todas las esferas de la vida pública.

75. La esclavitud de Pueblos Indígenas, la apropiación de sus territorios y la explotación de sus recursos debe ser reconocido y reparado conforme históricos precedentes de reparaciones para víctimas de violaciones masivas de derechos humanos.

76. Se han violado los derechos humanos de las víctimas de guerras declaradas y no declaradas a través del mundo por razones de su raza, etnicidad y la intersección de raza, etnicidad, género y discapacidad deben ser consideradas en las reparaciones.

ANTISEMITISMO

77. Antisemitismo es una de las formas más antiguas, más perniciosas y predominantes de racismo que todavía existe y está aumentando en varias partes del mundo; Reconociendo la deshumanización, persecución y genocidios de judíos en el Holocausto, así como otras minorías durante y antes de la Segunda Guerra Mundial; profundamente alarmados por las continuas actividades de negación, revisión, trivialización y minimización del Holocausto y por canalización de retórica racista y llamados de violencia en internet; notando con agotamiento que el pueblo judío todavía sufre de persistentes prejuicios y son víctimas de un anti-semitismo profundamente enraizado en muchos países del mundo. Agotados por la reciente desacralización de muchos cementerios, sinagogas y edificios comunales judíos y otras propiedades, así como el incremento de atropellos y asaltos a personas judías en todo el mundo; convencidos de la necesidad de medidas más efectivas para abordar el tema del anti semitismo en todo el mundo en orden de contener este fenómeno e incrementar conciencia sobre él.

78. El antisemitismo permanece como una profunda y arraigada forma de discriminación religiosa y el pueblo Judío es cada vez, una creciente minoría racista; reconociendo que poblaciones e instituciones judías continúan siendo el blanco de amenazas y actos de violencia en países en todo el mundo; conociendo el incremento de actos anti semíticos, atropellos y vandalismos; alarmados por la proliferación de grupos extremistas en una tasa alarmante y propagando puntos de vista anti semíticos racistas y propaganda de odio en Internet; profundamente problematizado por el triunfo electoral de partidos ultraderechistas, con una creciente presencia en coaliciones gubernamentales; profundamente preocupados que en muchos países del mundo, los Judíos viven con miedo; frecuentemente aterrorizados por grupos extremistas y discriminados en empleos, educación en los medios de comunicación y servicios sociales.

ÁRABES Y EL MEDIO ORIENTE

79. Los Árabes como pueblos Semitas también han sufrido de formas alternativas de anti semitismo, manifestándose como discriminación anti árabe y para aquellos árabes que son Musulmanes, como Islamofobia.

ASIÁTICOS Y DESCENDIENTES ASIÁTICOS

80. Los Asiáticos y descendientes Asiáticos enfrentan un racismo profundamente asentado y xenofobia, no tienen acceso a oportunidades políticas, económicas y sociales, se les niega sus derechos civiles y libertades y son víctimas de crímenes por odio especialmente, por su perfil racial, empleo discriminatorio y políticas y prácticas de inmigración injustas. En algunos casos comunidades como los Sikhs y otros de distintas identidades compuesto por una compleja interrelación de factores raciales, étnicos, religiosos y culturales enfrentan discriminación institucional por el hecho que no caben en las nociones tradicionales sobre raza y etnicidad.

81. Notamos con preocupación que a pesar de las contribuciones que ellos han hecho en los países donde viven y aún cuando, sin contar su larga historia de residencia en estos países, los asiáticos y descendientes asiáticos continúan enfrentando la distorsión u omisión de su papel en la historia en textos escolares, en medios de comunicación y son vistos como extranjeros no asimilables, riesgos de seguridad, espías y terroristas.

82. Estamos preocupados que los descendientes asiáticos en la Diáspora frecuentemente son incriminados y usados como víctimas propiciatorias para problemas sociales, económicos y conflictos internacionales, y están sujetos a leyes y prácticas que continúan y que sistemáticamente los discriminan.

83. Notamos con preocupación que las mujeres asiáticas y descendientes asiáticas en particular sufren muchos de los efectos negativos de la globalización y de la intersección de sexismo, racismo y pobreza, por ejemplo como se manifiesta en la imagen de mujeres asiáticas en los medios de comunicación como sumisas y objetos sexuales exóticos, así como en tradicionales e históricas actitudes negativas que las hacen vulnerables al tráfico para la prostitución y como esposas ordenadas por correo, trabajadoras domésticas, con bajos salarios o trabajadoras de fábricas ilegales y como trabajadoras forzadas.

CASTA Y DISCRIMINACIÓN BASADOS EN OCUPACIÓN Y DESCENDENCIA

84. El trabajo y la descendencia basado en discriminación, incluyendo la discriminación de casta e intocabilidad, históricamente enraizado, siendo una falsa construcción ideológica, sancionada por la religión y la cultura, es hereditaria como natural y afecta a más de 300 millones de personas en el Pacífico Asiático y regiones Africanas en el ámbito personal, social y estructural, sin mediar su afiliación religiosa.

85. La práctica de ‘Intocabilidad’ enraizado en el sistema de castas, estigmatiza a 260 millones de Dalits en el sur de Asia como “contaminados” o “impuros”, por lo tanto

negándoles la entrada a lugares de alabanzas religiosas, participación en celebraciones religiosas, asignándoles trabajos inferiores y degradantes incluyendo la limpieza de servicios, descuartizado y deposición de animales muertos, excavando sepultura y barriendo, y forzando a las mujeres Dalits hacia el sistema tradicional de prostitución en los templos (Devadasi).

86. El sistema de “Apartheid Oculto” basado en prácticas de distinción de casta, exclusión y restricción, niega a los Dalits el disfrute de sus derechos económicos, sociales, políticos, culturales y religiosos exponiendo las víctimas a todas formas de violencia y se manifiesta en la segregación de los asentamientos, de viviendas y cementerios, segregación en los puestos de té,(sistema de dos tazas), negativa de acceso a agua potable, restaurantes, lugares de alabanza, restricciones en matrimonios y otras medidas insidiosas, de las que todas inhiben su desarrollo como iguales.

87. La discriminación de castas e “intocabilidad” practicado contra generaciones de Dalits durante siglos, juntos suman ‘Daliticio generacional sistémico y cultural’, que es la causa de la destrucción a escala masiva de su identidad, dignidad y auto respeto individual y colectivo por generaciones mediante métodos y prácticas culturales.

88. Cualquier acción o incluso cualquier señal de un intento de los Dalits por actuar ya sea individual o colectivamente para asegurar sus derechos se encuentra con medidas extremas de violencia tales como la quema o destrucción de sus casas, propiedades o cultivos, boicot social, violación o violación de bandas a mujeres Dalits, y asesinatos por individuos o grupos de la casta dominante, policías o burocracias, y que en tales instancias el Estado a menudo actúa con impunidad y con consentimiento con estos perpetradores.

89. El trabajo y descendencia basado en discriminación contra del Pueblo Buraku del Japón han existido durante más de 400 años y continúa siendo experimentado hoy por más de 3 millones de personas con relación al matrimonio, empleo y educación, con nuevas formas de discriminación emergentes, tales como propaganda discriminatoria e incitación a la discriminación en contra de ellos, especialmente en Internet.

90. La vulnerabilidad de las víctimas de discriminación por trabajo y descendencia, incluyendo discriminación de casta e intocabilidad, son agravados por sistemas legales y la maquinaria de mandatos legales que fracasan en protegerlos y por tanto, son responsables de perpetuar la continuidad de la discriminación, y por Estados que frecuentemente son ellos mismos los quebrantadores de las leyes.

JUSTICIA CRIMINAL Y SISTEMAS JUDICIALES

91. Reconocemos las obligaciones de los gobiernos de erradicar o enmendar de acuerdo con la Convención Internacional sobre la Eliminación todas las Formas de Discriminación en todas las legislaciones, políticas y prácticas que tienen el propósito o efecto de discriminación en contra de cualquier persona basado en su raza, religión, nacionalidad, idioma, casta, etnicidad, o minoría, status de refugiado, mediante la plena incorporación de herramientas internacionales relevantes ante el racismo en las

legislaciones nacionales, regulaciones y prácticas administrativas, y la identificación y eliminación en el ámbito nacional y local de racismo institucionalizado existente en las políticas, procedimientos, prácticas y cultura de las instituciones judiciales penales públicas o privadas.

92. Reconocemos el valor y la importancia de los mandatos en las Recomendaciones Generales emitidas por el CERD, que el CERD considere la emisión de una Recomendación General por separado, interpretando la discriminación racial como constituyente de “trato degradante” en el ámbito del significado del artículo 3 de la Declaración Europea sobre Derechos Humanos así como lo interpreta la Corte Europea sobre Derechos Humanos.

93. Reconocemos la necesidad de otorgar consideración especial a las preocupaciones y necesidades de las mujeres, los jóvenes, personas Afro descendientes, Pueblos Indígenas, lesbianas, gay, bisexuales y personas transgéneros, discapacitadas, los empobrecidos, y personas viviendo en situaciones o países en conflicto, quienes son afectadas por el sistema de justicia penal, así como a la encarcelación o retiro de sus derechos legales y servicios a los buscadores de asilo y refugiados.

94. Reconocemos la obligación de contar con medidas efectivas, incluyendo medidas en contra de las agencias de gobierno y funcionarios, para víctimas de discriminación racial y otras formas que han sido disparatadamente impactados, desproporcionadamente atacados, juzgados y sentenciados debido a su raza, nacionalidad, antecedentes étnicos, creencias religiosas y otras diferencias.

COLONIALISMO Y OCUPACIÓN EXTRANJERA

95. El colonialismo representa una de las formas más serias de violaciones a la Soberanía nacional de Estados y Violación de leyes internacionales y en casi todos los territorios coloniales, serios crímenes contra la humanidad fueron cometidos por poderes coloniales.

96. La ocupación extranjera crea un ambiente en el cual los pueblos ocupados están expuestos a un amplio rango de sistemáticas y masivas violaciones de los derechos humanos y libertades incluyendo expropiación, desplazamiento y negativas de sus derechos de autodeterminación y mujeres de territorios ocupados son sujetas a violación, esclavitud sexual, embarazos obligatorios y otras formas de violencia en contra de las mujeres.

97. Reconociendo que una ocupación extranjera que impone una dominación y subyugación extraña con la negativa de integridad territorial se suma al colonialismo (de acuerdo con los principios de la “Declaración sobre la Garantía de Independencia de países y Pueblos Colonizados” de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960) y niega los derechos fundamentales a autodeterminación, independencia y libertad de los pueblos bajo ocupación. Así mismo crea un ambiente en el cual los pueblos ocupados están expuestos a una amplia gama de sistemáticas y masivas violaciones de los derechos humanos y libertad. Extendemos nuestra solidaridad a las

luchas por autodeterminación de los Pueblos de Palestina, Sumatra Occidental, Aceh Sumatra, Bougaville, Nagaland, Assam, Meghalaya, Manipur, Tripura, el Norte de Chipre, y otros Estados y Comunidades Indígenas incluyendo el pueblo Kurdo, los Pueblos Indígenas en el noreste de India y en el noreste de Sri Lanka, en Tibet, Cachemira, Mindanao y los países caribeños no independientes, como Puerto Rico y reconocer la situación de los otros pueblos viviendo bajo ocupación extranjera en diferentes partes del mundo.

98. Reconociendo que el Pueblo Palestino es uno de esos pueblos actualmente viviendo una ocupación militar colonialista, discriminatoria que viola sus derechos humanos fundamentales a la autodeterminación incluyendo el traslado ilegal de ciudadanos Israelíes en los territorios ocupados y el establecimiento de una ilegal infraestructura Israelí permanente; y otros métodos racistas que suman a la etiqueta Israelí de Apartheid y otros crímenes racistas contra la humanidad. Reconociendo por lo tanto que el pueblo Palestino tiene pleno derecho, bajo leyes internacionales, a resistir esta ocupación por cualquier vía reconocida bajo leyes internacionales, hasta que logren su derecho humano fundamental a la autodeterminación y ponerle fin al sistema racista de Israel incluyendo su propia etiqueta de apartheid.

99. Reconocemos mas allá, que una básica “causa inicial” de la continua y sistemática violación de derechos humanos de Israel, incluyendo el mandato de la cuarta Convención de Ginebra en 1949 (i.e. crímenes de guerra) actos de genocidio y practicas de limpieza étnica en un sistema racista, que es la etiqueta de Israel para Apartheid. Un aspecto de este sistema racista de Israel ha sido una continua negativa de permitir a los refugiados Palestinos a ejercer su derechos como lo garantiza las leyes internacionales, de retornar a sus lugares de origen. Relacionado con el derecho al retorno, los refugiados Palestinos también tienen pleno derecho bajo las leyes internacionales de recibir restitución de sus propiedad y plena compensación. Mas que eso, las Leyes Internacionales, prevén que aquellos refugiados Palestinos que elijan no regresar deben recibir una completa compensación por todas sus perdidas. El rechazo Israelí a garantizar a Palestinos refugiados su derecho de retorno y las masivas violaciones de derechos humanos y violación de leyes humanitarias ha desestabilizado la entera región y ha impactado en la paz y seguridad mundial.

100. Estamos horrorizados por la situación de treinta millones de personas Kurdas diseminadas en varios países incluyendo Turquía, Irak y Siria, quienes de forma opresiva están exentos del ejercicio de sus legítimos derechos nacionales a la autodeterminación, deploramos las políticas de genocidio y practicas de limpieza étnica en contra de los Kurdos. Condenamos enérgicamente todas las formas de discriminación contra los Kurdos, tales como la confiscación de sus tierras, deportación y desplazamiento de su población, destrucción de su cultura, negativa de sus derechos civiles así como sus derechos culturales y políticos.

101. Reconocemos la situación de 6 millones de personas del Tibet sufren bajo 50 años de la ocupación de su país y continúan sufriendo formas institucionalizadas de discriminación racial bajo la ocupación China y el Gobierno de China continúa explotando, explorando y extrayendo los ricos recursos minerales del Tibet, que ha

causado daños irreversibles al frágil ecosistema de la plataforma de los pobladores del Tibet.

102. Notamos con gran preocupación la implementación de políticas gubernamentales sobre el traslado de poblaciones de millones de colonizadores en el Tibet y la puesta en marcha de prácticas coercitivas de control natal en contra de las mujeres tibetanas, el traslado de habitantes de China hacia el Tibet también contribuye a condiciones de discriminación en contra de los tibetanos.

103. Las prácticas mono culturales y hegemónicas del Gobierno de China a través del sistema escolar y mediante otras instituciones han causado una integración forzada y asimilación y han arrebatado los derechos humanos a los habitantes del Tibet.

PERSONAS DISCAPACITADAS

104. Las personas discapacitadas son vulnerables o afectados por múltiples y variadas formas de discriminación basado en raza, origen étnico, genero, edad y otras y son víctimas de la negligencia gubernamental y social.

105. Un creciente numero de personas con discapacidades también son victimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancias, especialmente en situaciones de conflictos y cuando son victimizados, por persecución religiosa y otras formas de intolerancia.

106. En particular personas con discapacidades experimentan graves discriminaciones para acceder a salud, educación, empleo, deporte, alojamiento así como facilidades para acceder a transporte público y edificios, al lenguaje en situaciones cuando el lenguaje por señas y otras formas de comunicación no están disponibles, especialmente con respecto a sus derechos reproductivos y el acceso a salud y educación.

107. Exclusión y falta de consideración de discapacidades en la asignación de recursos en particular las necesidades básicas, artefactos de ayuda y otras tecnologías básicas e instrumentos de comunicación es otra forma crucial de discriminación contra personas con discapacidades.

EDUCACIÓN

108. La Educación es críticamente importante en el combate y la prevención de prejuicios así como la protección de los derechos humanos individuales y especialmente en lo que concierne a pueblos indígenas, Dalits y minorías, y grupos vulnerables y recordando que muchos Estados partes no han implementado el articulo 7 del ICERD.

109. Teniendo en cuenta que la educación es una función primaria en el entendimiento de los derechos humanos y libertades, deploramos el hecho que algunos sistemas educativos son usados como herramienta para perpetuar el racismo, sexismo, castismo e ideologías supremacistas y en hacer y emplear textos, documentos y otras herramientas de enseñanza que contienen imágenes despectivas por omisión o hechos sobre

realidades pasadas y presentes de Africanos, Pueblos Indígenas, Asiáticos, Dalits y sus descendientes y miembros de otras minorías y comunidades.

110. Considerando que las escuelas y otros centros de enseñanzas desempeñan un papel crítico en moldear futuras generaciones reconocemos que los actuales esfuerzos en las escuelas y otros centros de enseñanza para combatir el racismo incluyendo el desafío a lenguajes racistas y sexistas, imágenes despectivas que son totalmente inadecuadas.

111. Así mismo notamos con preocupación la falta de currículos escolares acorde a los estándares internacionales, reconociendo el valor de tener un currículo exento de contenido discriminatorio y que enseña los principios de la igualdad, dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales adoptando un enfoque holístico que incluye un balance entre la ciencia, tecnología y el conocimiento indígena y basado en una perspectiva filosófica.

112. Reconocemos las barreras históricas, financieras y otras institucionales enfrentados por Africanos, Pueblos Indígenas, Asiáticos, y sus descendientes y miembros de otras minorías y comunidades marginadas cuando tratan de acceder instituciones de educación superior y particularmente mujeres y niñas de comunidades en desventaja y vulnerables.

ETNIA , MINORÍAS NACIONALES Y GRUPOS

113. Miembros de muchos grupos nacionales, étnicos, religiosos, culturales y lingüísticos incluyendo aquellos considerados minorías, están sujetos colectiva e individualmente a todas formas de discriminación incluyendo la negación de nacionalidad, exclusión de participación política, social y recursos económicos del Estado, así como también prácticas genocidas. Reconocemos que el sistema de pasaportes de ingreso y permisos de residencia, representa una política tendiente a la discriminación y la expulsión de minorías étnicas en muchas regiones, en particular en países en transición. La forma en que la nación – o estructuras del estado étnico fortalezcan los reglamentos de la mayoría es un factor principal en esta exclusión.

114. El disfrute de los derechos basados en principios de libertad y dignidad humana, históricamente ha sido un reto, particularmente para las personas que han llegado a ser minorías en sus territorios por procesos de colonización y expropiación de sus tierras. Estos procesos ha llevado a negar el derechos de las minorías a la soberanía y a la auto – determinación. Eliminar las limitaciones y han puesto limitaciones sobre el derecho de la mujer de transmitir su nacionalidad a sus hijos, en igualdad de oportunidades que los hombres.

115. Aseguramos que los grupos minoritarios tienen derecho a afirmar sus derechos de autodeterminación que incluye *inter alia* el reconocimiento de su historia memoria nacional, reclamos históricos, derechos de idiomas, cultura, religión, así como también el derecho a compartir el poder político.

116. Acciones afirmativas, utilizando medidas temporales es un método de reorientar injusticia histórica y frecuentemente ha sido utilizado para incrementar las causas de las comunidades minoritarias. Lamentablemente, a veces han sido utilizadas por los estados para promover el etno-nacionalismo mayoritario, como en Malasia y Sri Lanka.

RACISMO AMBIENTAL

117. El racismo ambiental es una violación a los derechos y es una forma de discriminación causado por gobiernos y políticas del sector privado, practicas, acción o inacciones, que intencionalmente o no intencionalmente apuntan desproporcionadamente y agreden el ambiente, la salud, biodiversidad, la economía local, la calidad de vida y seguridad en comunidades, trabajadores, grupos e individuos basado en raza, clase, color, género, casta, etnicidad y/o su origen nacional.

118. Condenamos el abuso, de todas formas de poder, acaparamiento, y exclusión de víctimas de racismo ambiental del derecho de toma de decisiones, desigualdad de decisiones, la inexistencia o inefectiva leyes ambientales y regulaciones, manipulaciones de medios de comunicaciones y barreras lingüísticas, para perpetuar y conciliar las agresiones ambientales a la salud humana, desplazamiento de personas, depredación de recursos naturales y la degradación de la biodiversidad que en todas formas son manifestaciones de racismo ambiental orientado hacia los Pueblos Indígenas, Africanos y Afro descendientes, Asiáticos y Descendientes Asiáticos, Pueblos del Medio Oeste, Isleños del Pacífico, Latinos, Pueblos Caribeños, minorías étnicas y nacionales, y otros grupos sociales más vulnerables a prácticas, de desarrollo no sostenible y militarización, especialmente niños, mujeres, personas mayores, desplazados, inmune suprimidos, así como personas con bajo ingresos y sin ingresos.

GÉNERO

119. Un enfoque interseccional de la discriminación reconoce que cada persona sea hombre o mujer existe en un ámbito de múltiples identidades. Factores tales como raza, clase, etnicidad, religión, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, ciudadanía, identidad nacional, contexto geopolítico, salud, incluyendo VIH/SIDA y todo otro status, son todos determinantes, en las experiencias de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancias conexas. Un enfoque interseccional destaca la manera en que hay una interacción simultánea como resultado de múltiples identidades.

GLOBALIZACIÓN

120. La globalización, las políticas de ajuste estructural, privatización, libre comercio y los desiguales términos de intercambio crea nuevas y exacerba condiciones ya existentes de exclusión de todos los individuos y comunidades, particularmente de las mujeres y contribuye a la exclusión de todas las comunidades e individuos víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

121. Denunciamos el proceso de globalización que concentra el poder en manos de poderosas corporaciones multinacionales de occidente e impacta en cada aspecto de la vida social y en cada país y región como injusta y racista. Amplía la inequidad económica dentro y entre países, mayor empobrecimiento y marginalización masiva de personas y los coloca bajo riesgo de demandar trabajo informal y barato en países importadores de mano de obra. Las herramientas de la globalización tales como ajuste estructural resultan en pobreza, hambruna y el colapso de los sistemas de salud y educación. La globalización también conduce a la destrucción económica, desempleo, marginalización. Implica particularmente la feminización y racialización de la pobreza. Se deben extender en este sentido medidas de compensación.

122. Los procesos de exclusión social que acompaña la globalización crea situaciones de polarización que resultan en la desintegración de comunidades locales, países, a veces llevándolas hacia la desintegración y aumento del crimen organizado y conflictos étnicos.

123. La globalización es la continuación del control colonial e imperial. Es inherentemente racista y antidemocrático, y crea redes de leyes y políticas que siguen integrando el mundo a través de mercados, comercio, corporaciones transnacionales y así como a través de tecnologías de la información y la comunicación.

124. La riqueza y el poder de la globalización se concentran en la clase capitalista global. Esta riqueza y este poder tiene nexos inherentes al racismo y sistema de castas, contribuyendo al racismo ambiental y a varias diferentes formas de violencia, incluyendo militarización y nuclearización de países y ciudades. La propia N U esta moldeada por los mismos poderes que controlan el proceso de globalización.

125. La globalización crea y fortalece la exclusión e injusticia social existente. La disponibilidad de nuevas comodidades aumenta, tecnologías de la información y comunicación, y capital financiero, aumenta la brecha entre “los que tienen” y “los que no tienen”. Crea un mercado libre de capitales y bienes pero trata de restringir el movimiento de mano de obra.

CRÍMENES POR ODIO

126. Miembros de comunidades marginadas y de minoría son blanco de crímenes por odio los cuales incluyen la quema de sus lugares de alabanza y símbolos religiosos, violencia sexual, profanación de lugares de adoración, cementerios y otros lugares sagrados. La violencia en contra de los líderes de estas comunidades, es de particular preocupación.

127. Los crímenes por odio están dirigidos a individuos, por sus identidades, formas de vida y comunidades, estigmatizando individuos y comunidades, arrebatándoles su seguridad personal, promoviendo el miedo, restringiendo formas de vida y participación en todos los aspectos de la sociedad, causando daño psicológico y físico, reprimiendo y silenciando demandas por justicia y autodeterminación, desestimando la paz y la

democracia, reforzando el racismo, la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Las mujeres son particularmente vulnerables a algunas formas de crímenes por odio, especialmente violencia sexual.

128. Muchos pueblos y miembros de marginados y comunidades minoritarias están sujetos a crímenes por odio y/o limpieza étnica en la medida en que intentan ejercer su derecho a la autodeterminación, incluyendo los Kurdos, Chechenios, Tibetanos, Acehnese, el Pueblo de Papua Occidental y Pueblos Indígenas.

129. Crímenes por odio, limpieza étnica, y genocidio incluida la violencia y el asesinato, violación y otras violencias sexuales, propaganda racista, incitaciones a la violencia, campañas raciales, masacres, desaparición de miembros de la comunidad que cabildan por cambios sociales y autodeterminación son perpetrados por grupos organizados por odio, militares, policías, entidades religiosas, gobiernos e individuos.

130. En Indonesia en 1965-1966 se cometió genocidio ideológico contra el pueblo resultando en la muerte, desaparición y tortura de más de un millón de sospechosos comunistas. Ninguno de los perpetradores o autores intelectuales de este crimen contra la humanidad ha sido llevado a la justicia. Como resultado, la supresión xenofóbica de aquellos abanderados de la ideología izquierdista continúa hasta hoy día en Indonesia.

SALUD Y VIH/SIDA

131. La desventaja racial, étnica y cultural, grupos vulnerables, Pueblos Indígenas, Migrantes, Personas discriminadas por razones de castas, buscadores de asilo, refugiados y desplazados internos especialmente a mujeres, jóvenes, niños y discapacitados enfrentan múltiples formas de discriminación que resulta en una pobre condición de salud, menos acceso a buena atención en salud económicamente accesible y menor calidad en servicios de salud. En particular esto ha contribuido al alto índice de mortalidad materna entre las mujeres de estos grupos.

132. Condenamos el fracaso de los gobiernos, de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en responder de manera agresiva a la pandemia del SIDA que es exacerbado por el racismo internacional y fortalecido por la pobreza, la discriminación hacia las mujeres y los pobres servicios de salud.

133. La orientación sexual, género, la identidad de género y las discapacidades frecuentemente junto con raza son la base para la falta de acceso a cuidados de salud de calidad, comprensivo y culturalmente sensible, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

134. Condenamos las practicas inescrupulosas de las industrias del tabaco, alcoholismo, drogas y armas de fuego en su orientación hacia comunidades en desventaja y en particular la promoción y el estímulo al consumo de tabaco en los países en vía desarrollo.

135. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la comunidad internacional deben asegurar que los proveedores de servicios de salud son capacitados para proveer cuidado culturalmente apropiado; y que miembros de comunidades Africanas y Afro descendientes, Comunidades Indígenas y otros grupos vulnerables están adecuadamente representados por proveedores de salud. Para asegurar cuidado cultural apropiado, los gobiernos deben permitir y promover practicas tradicionales de salud en coordinación con los médicos tradicionales.

136. Los gobiernos y la comunidad internacional deben asegurar que el sistema de salud este adecuadamente financiado, sostenible y que sea monitoreado efectivamente, que la fuente del financiamiento para la atención en salud no solo provenga de fondos nacionales, sino también de la comunidad internacional, incluyendo fondos provenientes del pago de la ilegítima deuda externa y reduciendo el presupuesto militar.

137. La falta de rutinaria y sistemáticas investigaciones sobre las disparidades en la salud física y mental y la inadecuada recopilación de datos basados en estadísticas raciales, de género y factores socioeconómicos relacionados al estado de la salud y la atención en salud de grupos vulnerables y el acceso a atención en salud de calidad aumenta las dificultades para atender las experiencias de racismo, exclusión social y otras formas de discriminación en salud.

138. Deploramos la actitud de algunas compañías farmacéuticas internacionales así como la indiferencia en la otra parte de la comunidad internacional que esta contribuyendo a la prevalencia adicional de este virus, particularmente en tanto afecta al continente Africano y otros países en el mundo en vías de desarrollo exacerbados por condiciones de pobreza y desigualdad.

139. Las Mujeres tienen un riesgo más alto frente a la infecciones del VIH a causa de la epidemia de violencia sexual en contra de ellas. Combatir el VIH/SIDA requiere, entre otras cosas, que los Estados eliminen la discriminación legal y práctica contra las mujeres y niñas, y prevenir, investigar, y castigar actos de violencia y discriminación contra las mujeres.

PUEBLOS INDÍGENAS

140. Los Pueblos Indígenas habitan en todas las regiones del mundo, incluyendo el Ártico, África, Rusia., Las Américas, Europa, Asia, Australia y el Pacífico, entre otras áreas, y en todas partes sufren discriminación y marginación masiva. La creencia en la inferioridad de los Pueblos Indígenas, sumado a la falta de consultorías sobre los asuntos que los afectan, permanece profundamente embebido en los entretelones legales, económicos y sociales de muchos estados y ha resultado en la expropiación y destrucción de territorios indígenas y recursos políticos, religiosos y sistemas sociales.

141. Los Pueblos Indígenas continúan sufriendo la pérdida de sus territorios y recursos, la destrucción de sus culturas, y la violencia dirigida contra sus miembros. Las Mujeres y niños indígenas en particular, viven múltiples formas de discriminación. Esta expropiación, violencia y discriminación constituyen flagrantes violaciones de nuestros

derechos humanos en contraviniendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

142. Los Pueblos Indígenas, son Pueblos en el pleno sentido de la legislación internacional. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la autodeterminación en virtud del cual determinan libremente su desarrollo económico, social, político y cultural y el derecho inherente de todas sus tierras y territorios tradicionales y ancestrales. Los conocimientos y las culturas de los Pueblos Indígenas no pueden ser separados de su relación única espiritual y físicamente con sus tierras, aguas, recursos y territorios. La negativa o calificación de la autodeterminación de los Pueblos Indígenas es racista y descansa en la raíz del sufrimiento indígena. El racismo estructural en el pasado y las manifestaciones presentes han negado el colonialismo, invasión, apartheid, etnocidio y genocidio, y continúan negando a los Pueblos Indígenas su fundamental derecho a la autodeterminación.

143. El Racismo en contra de los Pueblos Indígenas se manifiesta por si mismo en leyes discriminatorias y políticas que perpetúan y exacerban el racismo en contra de los Pueblos Indígenas. Estas leyes y políticas incluye la negativa al status de Pueblos Indígenas con derecho a la autodeterminación bajo leyes internacionales, la militarización de tierras y territorios indígenas, doctrinas que permiten el despojo de tierras indígenas sin procedimiento legal adecuado o compensación, la extinción unilateral de los derechos territoriales indígenas, la doctrina del poder plenipotenciario, discriminación de los Pueblos Indígenas en los sistemas mundiales civiles y criminales de los estados, fallado en reconocer el sistema judicial de los Pueblos Indígenas, la falta de participación equitativa de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisión en materias que podrían afectar sus culturas, integridad espiritual y física, la falta de respeto por los tratados; acuerdos y tratados entre Pueblos Indígenas y estados sin ningún recurso legal para los Indígenas; la negativa de protección de la libertad religiosa de prisioneros indígenas; el desproporcionado encarcelamiento de indígenas; políticas que niegan, suprimen o destruyen lenguas indígenas; y la presunción que los Pueblos Indígenas no son dueños de los recursos del subsuelo en sus tierras.

144. El Racismo en contra de los Pueblos Indígenas también se manifiesta por si misma en muchas formas, incluyendo: desplazamiento forzado y encubierto; asimilación forzada; extracción forzada de niños indígenas de sus comunidades; políticas económicas que explotan recursos de los Pueblos Indígenas sin el consentimiento de indígenas y sin devolver ningún beneficio a las comunidades indígenas; el uso de violencia sexual en contra de mujeres indígenas como arma de guerra; desinformación y falta de información reproductiva, imposición de peligrosos anticonceptivos en muchachas y mujeres indígenas, esterilización forzada de muchacha y mujeres indígenas; la apropiación de la propiedad intelectual y cultural de los indígenas, incluyendo propiedad genética y el uso de imagines de Pueblos Indígenas e individuales sin su consentimiento.

145. Intolerancia religiosa hacia las prácticas de la espiritualidad indígena y la profanación de sitios sagrados y objetos indígenas ha sido un instrumento fundamental en la subyugación de los Pueblos Indígenas desde la invasión y el inicio del

colonialismo y es un mal persistente que los estados deben adoptar acciones para finalizar.

146. Racismo ambiental –en forma histórica de discriminación racial- ha llevado y continua llevando a la ruina de tierras indígenas, aguas y ambientes mediante la implementación de esquemas insostenibles, tales como minería, biopiratería, deforestación, el botaderos de basura contaminada, aceite y extracción de gases y otras practicas de uso de la tierra que no respetan las ceremonias indígenas, creencias espirituales, medicina tradicional y formas de vida, la biodiversidad de las tierras, economías indígenas, y medios de subsistencia y derechos a la salud.

TRABAJO

147. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, experimentado por la mayoría de los migrantes, indígenas así como también, trabajadores de la segunda generación descendiente, se manifiesta de múltiples formas de discriminación practica en los centros de trabajo y en las comunidades donde viven. Estos incluye restrictivas e inclusivas inmigrantes y leyes y políticas de trabajo, la negación de derecho de sindicatos, condiciones de trabajo de explotación, bajos salarios, y no pagos de salarios, negativa o restricciones en cuanto a las leyes de protección laboral de acuerdo al tipo de trabajo, falta de acceso a servicios sociales, tales como salud, vivienda, seguro social, también incluye subtítulos y actos de hostilidad y violencia basado en color, raza, nacionalidad, genero, edad, casta, clase y etnicidad. Plena protección de leyes laborales debe otorgarse a todos los trabajadores sin discriminación basada en su ocupación. Esta discriminación es estructural en naturaleza y en contra los estándares internacionales. Trabajadores migrantes indocumentados es doblemente expuesta a racismo y xenofobia. La falta de estatus legal frecuentemente es utilizado para negar derechos humanos, incluyendo acceso a leyes y servicios sociales.

148. El efecto negativo de la globalización tiene un impacto positivo en los trabajadores. Particularmente globalización tiene un efecto negativo en mujeres, quienes son traficadas como trabajadoras sexuales o empleadas con bajos salarios y trabajos en fábricas ilegales.

149. Colonialismo, esclavitud y otras formas de servidumbre son recursos primarios de racismo, discriminación racial y xenofobia a pesar de acuerdos internacionales de abolición de esclavos, el trafico de niños africanos para esclavitud y trabajo forzado, continua todavía mientras la esclavitud y otras formas de servidumbres Africanos y Afro descendientes, Asia y Descendientes, Asiático y Descendientes Asiáticos y otros grupos marginalizados, han resultado en perdida duradera y sustancial de la economía, política y daños culturales a estas personas. Esta forma de explotación es particularmente dañina para mujeres Africanas y Afro Descendientes, que todavía son víctimas del tráfico y explotación sexual, pobreza y exclusión social.

150. Las políticas y programas de la OMC y de Instituciones Financieras Internacionales (en particular el FMI y el Banco Mundial), profundizan continuamente el racismo y otras prácticas discriminatorias.

151. Reconociendo el rol importante de los sindicatos, como una organización representativa y democrática para los trabajadores y sus funciones como sindicatos luchando contra el racismo y la discriminación en el mercado de trabajo en todas las sociedades, reconocemos el rol central de aquellos afectados por racismo en el desarrollo, implementación y monitoreo de las políticas y programas para la eliminación del racismo.

MEDIOS Y COMUNICACIÓN

152. Reafirmamos los derechos fundamentales a la libertad de expresión y libertad de prensa como llave de los derechos humanos y la libertad democrática. Aunque reconocemos el rol importante de los medios en la sensibilización de actitudes de las personas y creencias sobre racismo y que este impacto aumenta con la globalización e incremento de la concentración de los dueños de medios de comunicación.

153. Creemos que la tecnología de la información y la comunicación pueden ser utilizados como herramientas positivas contra el racismo, la discriminación, la xenofobia, castas-basadas en la discriminación y relacionados con la intolerancia puede promover la tolerancia, respeto a la diversidad en forma que ayuda a asegurar oportunidades, empoderamiento y acceso a la información.

154. La tecnología de la comunicación y la información es un factor global de la desigualdad en países desarrollados, no solo tienen grandes accesos a estas tecnologías pero también son productores de estas, es por eso son consumidores de los países desarrollados. Urgimos, equidad en el desarrollo que resulte en grandes equidades y balances en ambos a accesos a recursos y oportunidades de entrenamiento para el desarrollo de habilidades.

MIGRANTES Y TRABAJADORES MIGRANTES

155. La reestructuración de la economía global facilita el movimiento transnacional de capital pero trata de restringir y controlar la mano de obra. Por esta vía exacerbamos desigualdades económicas regionales y el acomodo, la flexibilización, y desregulación de la mano de obra emigrante, y especialmente forzando a los trabajadores a condiciones laborales “flexibles” que son explotadoras y que queda por debajo de los estándares de trabajo aceptados universalmente.

156. Expresamos nuestra preocupación porque en muchos países programas y acciones oficiales se orientan al control de la migración y regulando las relaciones inter étnicas. Lo que resulta en una nueva forma encubierta de racismo institucionalizado. Los migrantes y trabajadores migrantes, tanto los documentados como los indocumentados, contribuyen en varias formas al bienestar y al enriquecimiento de sus propias

sociedades, así como de las sociedades donde residen y trabajan y reafirmamos la necesidad de reconocimiento legal de la igualdad de sus derechos y oportunidades en estos países incluyendo acceso a residencias permanentes, nacionalidad y el reconocimiento de su status independiente en todas las formas de migración, especialmente para las mujeres y los niños.

157. Migrantes y trabajadores migrantes así como también miembros de sus familias son vulnerables al racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia. La calificación técnica, habilidades y especialidades de los trabajadores migrantes deben ser valorados reconocidas, y su pleno acceso a trabajo tanto en los espacios públicos y privados deben ser asegurados.

158. Mujeres migrantes y trabajadores, incluyendo aquellos con discapacidad son especialmente vulnerables a todas las formas de violencias y abusos a causa de las formas en el cual la ideología sexista y patriarcal es el modelo intencional de división del trabajo, desvalorando el trabajo de las mujeres, contribuyendo a la feminización del trabajo y restringiendo el sector de empleo, tales como el trabajo domestico y entretenimiento.

159. Reconociendo que las mujeres, las jóvenes y niñas muchas veces constituyen un elevado porcentaje de los trabajadores migrantes y refugiados en empleo informal incluyendo trabajos dentro y fuera del hogar, trabajo domestico, fabricas ilegales y la industria sexual. Las barreras lingüísticas, status de ciudadanía, la discriminación racial y ser parte de una minoría étnica, contribuye a la vulnerabilidad de las mujeres, las jóvenes y los niños que trabajan en este sector. Los gobiernos deberían legislar para la protección de estas mujeres, jóvenes y niños, dando prioridad a sus derechos humanos y asumir programas de sensibilización, trabajando con organizaciones comunitarias, comunidades étnicas, gremios para asegurar que los trabajadores migrantes y refugiados no son explotados y adoptar medidas para fortalecer sus derechos. Los gobiernos también deberían reformar la ley laboral para asegurar la completa protección de sectores dominados por mano de obra femenina.

PALESTINOS Y PALESTINA

160. Horrorizados, por la ocupación militar Israelita del territorio Palestino ocupado (West Bank incluyendo Jerusalén y la Franja de Gaza), declaramos y llamamos a la finalización del sistema de perpetración Israelita de crimen racista incluyendo crímenes de guerra, actos de genocidio y limpieza étnica (como se ha definido en el estatuto de la Corte Criminal Internacional (CCI)), incluyendo los ataques militares y la imposición de medidas de restricción hacia la población hacen difícil la vida dejando la única opción de abandonar el área, y el terrorismo de estado contra las personas palestinas. Reconocer que todas estas medidas fueron diseñadas para asegurar la continuación de un estado exclusivo de los Judíos, con la mayoría judíos y la expansión de sus fronteras para ganar mas tierra expulsando a la población indígena Palestina.

161. Declaramos que esta dominación y subyugación con la negación de la integridad del territorio se suma a ser un colonialismo, que niega los derechos fundamentales de

autodeterminación, independencia y libertad de los palestinos. Condenamos este proceso de colonialismo sobre el castigo colectivo de expropiación y destrucción de las tierras palestinas, viviendas, propiedad, tierras agrícolas y cultivos. El establecimiento ilegal de Israelitas, la transferencia masiva de la población Israelita judía a las tierras expropiadas de manera ilegal de Palestinos y el desarrollo de un permanente e ilegal infraestructura Israelita incluyendo autopistas.

162. Declaramos a Israel como un estado apartheid-racista, en donde la marca del apartheid es un crimen en contra de la humanidad ha sido caracterizado por separación y segregación, disposición, la falta de acceso a tierras, denacionalización, “bantustanización” y actos inhumanos.

163. Horrorizados por los actos inhumanos perpetrados en el mantenimiento de este régimen apartheid en forma nueva, a través de la guerra del estado de Israel contra civiles la cual incluye ataques militares, tortura, arrestos arbitrarios y detención, la imposición de restricciones severas sobre el movimiento (Toque de queda, encarcelación y sitios contra pueblos y aldeas) y castigo colectivo y sistemático que incluye la estrangulación deliberada de su economía para un deliberado empobrecimiento, negativa a su derecho a comida y agua, el derecho a un estándar de vida, el derecho a vivienda, el derecho a la educación y el derecho al trabajo.

164. Reconocemos que las víctimas que son blanco de la etiqueta de apartheid de Israel y de sus métodos de limpieza étnica, especialmente niños, mujeres y refugiados, condenamos los números desproporcionados de niños y mujeres asesinados y heridos en fusilamiento y bombardeos militares. Llamamos al reconocimiento del derecho de regreso de refugiados y personas desplazados internamente a sus casas de origen, como garantiza la ley internacional.

165. Horrorizados por la discriminación en contra de los Palestinos dentro de Israel, la que incluye: La imposición de legislación discriminatoria, incluyendo leyes discriminatorias de retorno y ciudadanía que enfatizan la etnicidad del estado Israelí como un estado Judío; el otorgamiento de beneficios o privilegios solo sobre la base de la ciudadanía Israelí Judía; la imposición de restricciones a los derechos civiles y políticos de los Palestinos en razón de sus pertenencia nacional o por cuanto no pertenecen al grupo étnico mayoritario; la negación del derecho de los Palestinos a acceder en forma igualitaria a los recursos del estado y a la igualdad civil, incluyendo políticas de discriminación positiva, que reconozcan la histórica discriminación en contra de los Palestinos dentro de Israel.

REFUGIADOS, PERSONAS QUE BUSCAN ASILO, PERSONAS SIN ESTADO Y DESPLAZADOS INTERNOS.

166. Hay una estrecha interconexión entre racismo, discriminación racial, xenofobia e otras formas de intolerancia y la existencia de situaciones que generan refugiados, las personas que buscan asilo, las personas sin estado y las desplazadas.

167. En situaciones de fuga y desplazamiento, en campos de refugiados y en el proceso de reasentamiento, los refugiados, los buscadores de asilo, las personas sin estado y desplazadas son especialmente vulnerable a todas formas de Valencia y abuso, especialmente durante su integración.

168. Estamos particularmente preocupados por la situación de los habitantes de Bután desplazados forzosamente de sus países bajo la política racista de “una nación, un pueblo” que ha reubicado el territorio legítimo de estos ciudadanos Butaneses a otros grupos étnicos y deliberadamente han postergado una repatriación pacífica.

169. 80 % de los refugiados del mundo son mujeres. Las mujeres refugiadas, las buscadoras de asilo, las mujeres sin estado y desplazadas, son víctimas en razón de la intersección existente entre su condición de género y otras formas de discriminación y enfrentan muchas dificultades en cada etapa de su fuga y desplazamiento.

170. Hacemos un llamado para reconocer la discriminación racial contra los refugiados en base a etnicidad, nacionalidad, orientación sexual e identidad de género, que afecta negativamente su estatus legal y las condiciones de integración y asentamiento.

1. **171.** Las condiciones físicas y psicológicas de los buscadores de asilo, refugiados reconocidos y no reconocidos, personas sin nacionalidad deben ser reconocidas especialmente para asegurar que aquellos que son víctimas de torturas y detenciones en sus países de origen, no sean recibidos en países recipientes. La presencia legal permanente de organizaciones humanitarias para ayudar y asistir a los refugiados, debe ser provista por ley, financiada por el Estado y programada de una manera pluralista.

INTOLERANCIA RELIGIOSA

172. Acogemos la iniciativa del Secretario General de Naciones Unidas al convocar a la Cumbre Mundial por la Paz para Líderes Espirituales y Religiosos del Mundo al celebrar el 20 aniversario de la Declaración de Naciones Unidas sobre Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia Basadas en religión o Creencias, y esperamos la total implementación de las conclusiones de todos los Estados.

173. Reconocemos que algunas comunidades e instituciones han admitido su histórica complicidad en la creación de la base o en el establecimiento de la colonización, apartheid, el comercio y Tráfico de Esclavos, llamamos a todas las instituciones religiosas a adoptar la misma acción y a declarar el racismo y la discriminación racial como pecados éticos y morales.

174. La libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión o creencia sin ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia debe ser la base sobre la cual los Estados protejan los derechos de los individuos y de los grupos a profesar y a practicar su propia

religión o creencia así como a asegurar su derecho a participar efectivamente en la vida cívica, política, económica, social y cultural.

NACIÓN ROMA

175. Anti-Tziganisms es una forma específica del racismo y discriminación racial contra los Roma, manifestado por la estigmatización, violaciones flagrantes de sus derechos fundamentales humanos, negando su participación a los procesos en la toma de decisiones al nivel local y central de administración, persecución, abuso, violencia, deportación forzada, limpieza étnica, exterminación y etnocidio.

176. Extrayendo lecciones de la historia, declaramos como crímenes contra la humanidad la esclavitud de los Roma, el etnocidio/asimilación forzada y genocidio contra los Roma durante el Holocausto.

177. Reconociendo el carácter transnacional de la identidad Roma y sus raíces comunes de la India, apoyamos enfáticamente el derecho de los Roma de estar reconocidos por la ONU, por las entidades y organizaciones inter-gubernamentales regionales, por organizaciones, por los Estados, y por el mundo entero, como una nación no-territorial.

178. Deplorando las políticas públicas educativas que se niegan la estima de niños y jóvenes Roma, condenamos fuertemente el sistema educativo monocultural autárquico inflexible que ignora o estigmatiza la identidad cultural de los Roma.

179. Deplorando la falta de acceso igual de los Roma al empleo y servicios sociales, incluyendo justicia, vivienda, educación, servicios de salud, y información pública, condenamos fuertemente los provisiones legislativos y las políticas públicas que promuevan tales prácticas o evitan medidas para combatirlos y los consideramos este dato el racismo institucionalizado.

ORIENTACIÓN SEXUAL

180. A partir de la existencia de acuerdos internacionales y convenciones estableciendo los principios de la no-discriminación y la igualdad sin distinciones basadas en raza, edad, lenguaje, grupo étnico, cultura, religión, discapacidad, u otro estatus, y el reconocimiento creciente de la libertad de orientación sexual como un derecho humano fundamental, todavía hay obstáculos serios al goce de los derechos civiles y políticos, como también los derechos económicos, sociales y culturales de las lesbianas, gas, bisexuales, y personas tras genéricas.

181. Hay tazas altas de violencia física, sexual y psicológicas en el dominio público y en la vida privada, además crímenes de odio contra personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, especialmente en casos agravados por otras formas de discriminación.

182. La discriminación y la intolerancia basado en la orientación sexual y la identidad de género han conducido a altas tasas de suicidios, entre personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales en muchas partes del mundo.

183. Cuando no se toman medidas para proveer un medio ambiente limpio a causa de discriminación basado en raza, género, etnicidad, casta e intocabilidad, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacitados, religión, cultura, estatus social, nacionalidad y otras formas de discriminación, ocurre muy seguido que los problemas de salud incrementan para muchos miembros de estos grupos.

184. Notamos con gran preocupación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas intolerancia incluyendo homofobia y sexismo han jugado un papel significante en cerrar acceso a la educación y a tratamiento para los infectados y supuestamente infectados y los que resulten afectados por el VIH/SIDA.

185. También hemos notamos con gran preocupación la diseminación por los medios de comunicación de estereotipos e imágenes peyorativas de africanos, afro descendientes, pueblos indígenas, Dalits, migrantes, y otros grupos afectados por la intolerancia y la discriminación y en especial las mujeres y las personas lesbianas homosexuales, bisexuales, transexuales personas miembros de estos grupos.

JUVENTUD Y NIÑOS

186. Los niños y jóvenes, especialmente personas jóvenes Indígenas, Africanos y Afro descendientes, Roma, Dalits, minorías y personas de nacionalidades oprimidas, etnicidades o casta dentro de sus estados son discriminados, excluidos, y marginalizados, en el proceso de tomas de decisiones. Que limita la participación plena y activa en los espacios políticos, económicos y culturales. Además los niños y jóvenes especialmente las niñas y jovencitas y mujeres jóvenes son discriminados en la educación, salud, justicia civil y criminal, medios de comunicación y medio ambiente.

187. Condenamos fuertemente las políticas publicas de educación que niega el desarrollo de la autoestima de personas jóvenes y niños, a través de sistemas educativos autárquicos e inflexibles que ignora o estigmatiza cualquier persona niño o joven, tales como, pero no limitado a Pueblos Indígenas, Africanos y Afro-descendientes, Roma, Dalits, minorías y pueblos de nacionalidad oprimidas, etnicidades o castas.

188. Los jóvenes frecuentemente son tratados como criminales, basado en estereotipos de raza, clase y orientación sexual, y esta criminalización resulta en más marginalización de esta comunidad.

LA NIÑA

189. La niña sufre numerosos actos racistas discriminatorios y de conducta, que compromete el desarrollo de la niña en le relacionado a su familia, la comunidad y la

sociedad. Esto tiene un impacto negativo en sus necesidades físicas, psicológicas, biológicas y en el sentido de pertenecer a algo.

190. La niña sufre discriminación e intolerancia basada en guerras y matanzas, que destruyen a un significativo número de miembros de su familia. Fuera de esto, la niña es explotada comercialmente debido a factores desfavorables económica sociológica y culturalmente, dentro de las familias donde los niños hombres son tratados con muchas más ventajas.

TRÁFICO DE PERSONAS

191. El tráfico de personas es una forma de racismo que es reconocida como una forma contemporánea de esclavitud y es agravado por el incremento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. La parte demandante del tráfico es creado por un Mercado globalizado, y una noción patriarcal de la sexualidad. El trafico ocurre dentro y a través de las fronteras, en gran medida conjuntamente con la prostitución.

192. Mujeres y niños son especialmente vulnerables al tráfico, ya que la interseccionalidad de género, raza, y otras formas de discriminación llevan a múltiples formas de discriminación.

193. El tráfico de personas siempre debe tratarse no pobremente solo con el tema del refuerzo de leyes sino en un marco de respeto por los derechos de las personas traficadas.

PROGRAMA DE ACCIÓN DEL FORO DE LAS ONGs

Este Plan de acción esta inspirado por los siguientes principios direccionales:

194. Racismo, discriminación racial, xenofobia y las diferentes formas de intolerancia, son formas de discriminación basado en la historia social injusta y ordenes económicas y políticas. Este fenómeno mutila, reinventa y continúa manifestándose en sociedades contemporáneas causando cicatrices psicológicas severas y perpetuando profundas inequidades y pobreza. Por lo tanto este programa de acción reconocerá el pasado y su impacto en el presente y con una visión del futuro, requiere de un esfuerzo concertado y sostenible de los miembros de la comunidad global para poder tener éxito.

195. Racismo y discriminación social son fundados en ideologías de supremacía racial que histórica y sistemáticamente ha negado a cierto grupo de persona disfrutar completamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La restauración de la dignidad de estas personas que han sufrido las consecuencias de estas ideologías es fundamental para la humanidad.

196. La proliferación del racismo, discriminación racial, la xenofobia y las diferentes formas de intolerancia es sostenida por la falta de voluntad de los gobiernos y otros actores sociales, económicos y políticos. Esto indica la magnitud del trabajo y las dificultades que enfrentamos en la erradicación del racismo.

197. La erradicación del racismo, la discriminación racial, xenofobia y diferentes formas de intolerancia llama a una transformación radical de la sociedad y para un reordenamiento de las instituciones globales que en la actualidad son dominados por países ricos y que han creado un contexto donde el racismo y otras prácticas discriminatorias pueden continuar floreciendo.

198. En este contexto las Naciones Unidas deben priorizar el inicio de un proceso de reestructuración, que puede de una manera más efectiva implementar los valores universales de equidad y justicia mencionado por la Carta de las Naciones Unidas y trabajar hacia la reordenación de los actuales desbalances en las estructuras globales, con un enfoque dirigido hacia el tema principal de la pobreza y la desigualdad.

199. Sobre la base de lo arriba mencionado, el Foro de ONG's de la Conferencia Mundial Contra el Racismo, saluda al coraje de todos los que han resistido y que continúan resistiendo el racismo y otras formas conexas de discriminación y comprometidos a apoyar los esfuerzos dirigidos a reorientar las violaciones pasadas y presentes a través de reparaciones y otros medios basados en el reconocimiento del racismo derivado de privilegios históricos y que prevalecen en todas las partes y países del mundo.

MEDIDAS LEGALES

Nosotros los del Foro de las ONGs:

200. Reconociendo que el racismo, la discriminación racial, xenofobia e intolerancias y otras formas conexas de discriminación constituyen grandes violaciones de los derechos humanos que amenazan y debilitan las sociedades democráticas y las normas de derecho y que el racismo institucional y estructural se manifiesta por si mismo directa o indirectamente en las leyes, políticas y ejercicios de los gobiernos, instituciones públicas sector de servicios y multinacionales, declaramos que estas violaciones deberían ser abordadas por medidas y políticas legales apropiadas y prácticas.

201. Reconociendo que las instituciones económicas legales tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, Organizaciones Mundiales del Comercio están dominadas por el grupo de los siete y que ellas se perpetúan en injusticias económicas y sociales en las naciones en vías de desarrollo, urgimos a las Naciones Unidas a revisar y abordar estos desequilibrios estructurales y desigualdades en tales instituciones, en vistas de asegurar un acceso igual a las oportunidades y a la igualdad entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo. Todos los Estados y Gobiernos, las Naciones Unidas deben asegurar que estas instituciones enfrentan todos los estándares de derechos humanos y valores universales.

202. Reconociendo que las multinacionales operan en un ambiente global sin leyes adecuadas y políticas o prácticas que las regulen. Las multinacionales son con frecuencia los culpables de cometer terribles violaciones de los derechos humanos en los países en vías de desarrollo y lo que perpetúa la injusticia económica, social y política son causantes de inestabilidad. Urgimos a las Naciones Unidas a nombrar un secretariado especial cuyas obligaciones deberían ser investigar e informar el rol de las multinacionales en la comisión de violaciones de los derechos humanos y de tales prácticas que perpetúan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia e intolerancias conexas. El informe debería hacer recomendaciones específicas relacionadas con el establecimiento de un pacto especial para regular el accionar de las multinacionales en el ámbito mundial.

203. Reconociendo que la estructura del Consejo de Seguridad perpetúa la injusticia económica y social y el racismo, urgimos a las Naciones Unidas a reestructurar el Consejo de Seguridad a abordar el desequilibrio a favor de votos de poder que ha resultado en la perpetuación del racismo por décadas. Tal reestructuración debería tratar el tema de miembros permanentes o temporales para así asegurar la igualdad en el proceso de toma de decisiones.

204. Reconociendo la preocupación de grupos marginados y de personas dentro de la comunidad mundial del rol de la responsabilidad del poder judicial acerca de la aplicación e interpretación de las leyes que impactan y perpetúan el racismo. Urgimos a la Comisión de los Derechos Humanos a extender el mandato del Secretariado Especial, independiente de jueces y de abogados que tengan que ver con temas de autoridad del poder judicial y hacer recomendaciones en este aspecto. La autoridad del Secretariado

debería incluir también recomendaciones para el entrenamiento de jueces y particularmente de aquellos que trabajen en el área de los derechos humanos y de leyes humanitarias. La secretaria especial sobre formas contemporáneas de racismo debe tener mandato similar.

205. Reconociendo que los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para efectuar cambios positivos en leyes humanitarias son seriamente entorpecidas por el pequeño presupuesto fijado para tal misión, urgimos a las Naciones Unidas a proveer a esta misión con un adecuado presupuesto para asegurar su efectivo funcionamiento en su misión.

206. Reconociendo que la globalización refuerza la explotación y la exclusión de países en vías de desarrollo del goce completo de beneficios de un desarrollo adecuado económico, social y político, urgimos a los gobiernos a cancelar las deudas de los países en vías de desarrollo.

207. Reconociendo que mientras los estados sean signatarios de Instrumentos internacionales, que muchas veces incluyen obligaciones internacionales en términos desventajosos, perpetuando así una cultura de impunidad. De allí que urgimos a todos los Estados a ratificar sin reservas todos los instrumentos internacionales e incorporar éstos dentro de sus legislaciones domésticas en particular:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Racial (ICERD);
- El Convenio Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles (ICPR);
- El Convenio Internacional sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales (ICESCR);
- La Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW);
- La Convención sobre la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias (MWC).
- El Estatuto de Roma de la Corte Criminal Internacional (ICC);
- La Convención en Contra de la Tortura y otros castigos crueles, inhumanas o tratamientos Degradantes, (Convención en contra de la Tortura);
- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños (CRC);
- La Declaración de Viena y Programa de Acción,
- La Carta de África sobre las Personas y Derechos de Poblaciones.
- La Carta de África sobre el Bienestar y Derecho de los Niños
- La OAU la Convención sobre Aspectos Específicos de Refugiados Africanos.
- La Convención Europea para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- La Convención referente con el Estatus de los Refugiados.

- La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertad Fundamental incluyendo el Protocolo 12 de esta Convención.
- La Convención Europea sobre Regional y Lenguas Minoritarias.
- El Convenio Marco Europea sobre Minorías Étnicas.
- La Carta Social Europea y el Protocolo Opcional para presentación de demandas colectivas.
- La Convención Americana sobre Derechos y Humanos.
- El Primer Protocolo Opcional al Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Opcional a la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación en contra de la Mujer, permitiendo la Introducción de quejas de individuos y grupos,
- Todas las Convenciones la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Convención de las Naciones Unidas sobre Crímenes Transnacionales organizado y el Protocolo Suplementario para la Previsión, Eliminación y el Castigo el Trafico de Personas, especialmente las Mujeres y Niños
- 1949 Convención la Eliminación de Trafico de Personas y la Explotación de la Prostitución.
- La Agenda de Estocolmo para el Enfoque de Sobre la Explotación Sexual de los Niños.

Las siguientes medidas deben ser mencionadas:

208. Urgir a los Estados a adoptar borrador del Protocolo Opcional al Convenio Internacional sobre Derechos Económico, Social y Cultural, proveyendo un sistema de quejas individuales y colectivas.

209. Reconocer la Declaración de la OIT de 1998 sobre los principios fundamentales y derechos en el trabajo que hace responsable a los gobiernos para respetar y promover un juego de derechos fundamentales para los trabajadores y en especial a los trabajadores Migrantes contemplados en la convención 169 de la OIT, incluyendo libertad a asociarse, la eliminación de trabajo forzado, la abolición de trabajo para niños y la prohibición en contra de la discriminación en el trabajo, así como también la Convención 169 (OIT) sobre Poblaciones Indígenas y la Convención 97 y la 143 sobre Trabajadores Migrantes.

210. Reconocer el valor y la importancia del compromiso de los comentarios generales mencionados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Racial (ICERD), llamamos a los Estados a:

211. Implementar el Artículo 6 del ICERD, el cual asegura la protección efectiva y remedio a victima del racismo y discriminación racial y acepta el derecho a las justas medidas compensatorias para victimas del racismo y discriminación racial.

212. Implementar el articulo 7 del ICERD, dirigido a la educación como una manera esencial para combatir el racismo.

213. Levantar cualquier reserva al ICERD, y declarar bajo el artículo 14 de la convención que reconoce la competencia del Comité de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación racial (CERD) a aceptar la lista de quejas individuales al comité.

214. Apoyar a las Naciones Unidas en reforzar el rol de la CERD's para permitir y reforzar las sanciones en los casos donde las observaciones concluyentes del CERD sobre el monitoreo del cumplimiento de los estados no son cumplidas por los gobiernos en un periodo de tiempo razonable.

215. Requerir que el reporte de los estados al CERD debe incluir datos desagregados sobre el impacto y efectos de la legislación adoptada.

216. Desarrollar en concordancia con el artículo 71 en la parte 2 de la Declaración de Viena un Programa de Acción que requiere "que cada Estado considera la necesidad de la elaboración de un Plan de Acción Nacional identificando casos donde el estado pueda mejorar la protección y promoción de los derechos humanos". Que incluye un plan de acción para combatir el racismo, institucional, discriminación racial, xenofobia, la intolerancia y promover relaciones de mutuo con la sociedad civil especialmente con las institucionales especializados e independiente sobre derechos humanos y equidad.

217. Crear Instituciones Nacionales efectivas sobre Derechos Humanos y igualdad. Estas instituciones deben ser independientes y tener el poder de monitorear la implementación de legislaciones anti-discriminatorias, proveer asistencia legal a víctima y sus familiares, tener acceso a autoridades judiciales, investigaciones, fortalecimiento y poder de formar políticas.

218. Cumplir plenamente con las obligaciones de las leyes humanitarias internacionales y respetar las provisiones no-discriminatorias que obliga a todas las partes de un conflicto armado y asegurar que los Relatores Especiales de las Naciones Unidas siempre tienen admisión garantizada a todos los territorios en conflicto armado.

219. Adoptar e implementar legislación comprensiva que expresamente prohíba la discriminación en todas las esferas de la vida, incluyendo pero no limitado a la educación, vivienda, cuidados de salud, servicios sociales, acceso a ciudadanía, acceso a lugares públicos y todos los otros bienes y servicios disponible para el público, esta legislación debe incorporar una completa perspectiva de género, teniendo en consideración la discriminación interseccional que enfrentan las comunidades marginadas y los grupos vulnerables. La implementación de esta legislación debe ser revisada periódicamente.

220. Priorizar el tema del combate al racismo en todas las políticas y practicas nacionales incluyendo todas las esferas de la vida pública. La prioridad debe incluir la aplicación pruebas de equidad, guías, acciones positivas, producción de estadísticas, monitoreo pro activo y evaluación de impacto. Todos los grupos que viven experiencias

de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia deben ser estimulados a participar en estas actividades.

221. Identificar y combatir la institucionalización del racismo en todas las esferas en donde aparece y sistemáticamente el combate a las actividades del racismo y xenofobia en las Instituciones Gubernamentales y el sector Público y para revisar todas las legislaciones existentes, procedimientos administrativos y reglas, incluyendo aquellos sobre ciudadanía, nacionalidad, inmigrantes para asegurar que no se produce la discriminación.

222. La Sociedad Civil debe involucrarse en el diseño, e implementación, monitoreo y evaluación de todas las políticas y programas para combatir el racismo, discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

223. Asegurar de acuerdo los estándares de derechos humanos internacionales que todos los grupos y personas quienes sus derechos han sido violados tengan acceso a reparación.

224. Asegurar la protección de personas u organizaciones que llevan quejas, demandas e informes de incidencia del racismo, discriminación, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

225. Establecer programas de acciones afirmativas para incluir personas afectadas por el racismo, la discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el reclutamiento de contratación, entrenamiento, retención y promoción dentro del sistema de justicia criminal.

226. Urgir a los Estados a adoptar políticas para asegurar que proveen fondos públicos solo a organizaciones que han adoptado políticas de no discriminación.

227. Urgir a los Estados a reconocer la necesidad para medidas uniformes y la colección de información desagregada, sobre desigualdad racial y de género en el disfrute de derechos humanos fundamentales, las complejidades en el establecimiento de dichos estándares uniformes, la necesidad de trabajar con ONGs, en el desarrollo de tales medidas y colección de información y comprometer a la pública diseminación y transparencia de tales informaciones.

228. Urgir a los Estados a aceptar la necesidad de apoyo técnico y financiero para el desarrollo e implementación de medidas y uniformes y la colección de información desagregadas sobre desigualdades raciales y de comprometer al establecimiento a un fondo internacional para proveer tal asistencia.

229. Llamar a las Naciones Unidas a organizar una Conferencia de seguimiento en el 2,005 para evaluar el progreso realizado por los estados Gobiernos y Sociedad Civil en la lucha contra el racismo y de situar mecanismos para monitorear su implementación en un plano internacional sobre todos los planes de acción nacionales y regionales.

AFRICANOS Y AFRODESCENDIENTES

230. Llamamos a la Subcomisión para la protección y promoción de los derechos humanos para que establezca un grupo de trabajo sobre poblaciones Africanas y Afro descendientes de América, Europa y Asia.

231. Hacemos un fuerte llamado a las Naciones Unidas para que establezcan, en el período de un año posterior a esta Conferencia, un Tribunal Internacional que examine los impactos de la trata de esclavos, esclavitud, y el colonialismo sobre los Africanos y Afro descendientes. Llamamos a las Naciones Unidas para que establezca y asegure recursos para un Instituto Mundial, basada en África, dedicado a la investigación, la búsqueda de datos, y la movilización de recursos para Africanos y Afro descendientes y la diáspora.

232. Llamamos a todos los Estados a reconocer el racismo anti-negro como una forma del racismo que tiene sus propias especificaciones y se manifiesta específicamente contra Africanos y Afro descendientes.

ESCLAVITUD Y TRATA DE ESCLAVOS

233. Demandamos que el currículo educativo refleja de forma acuciosa las experiencias históricas tanto de las víctimas como los perpetradores de la trata de la esclavitud y el colonialismo Trans-Atlántico, Trans-Sahara y Trans-Océano Índico.

234. Por lo tanto, hacemos un llamado para el establecimiento de un Tribunal Internacional en el período de un año para investigar el impacto de la esclavitud y el colonialismo Trans-Atlántico, Trans-Sahara, y Trans-Océano Índico como crímenes contra la humanidad.

235. Urgimos a los gobiernos de Camerún, Mauritania, Níger, y Sudan que se involucran en cualquier forma de esclavitud erradiquen dichas practicas. En particular las leyes para abolir la esclavitud tradicional deben incluir reparaciones para las víctimas de acciones criminales contra las víctimas de estas violaciones. Se deben imponer sanciones a los perpetradores de estos crímenes. Los Estados deben reconocer los derechos humanos fundamentales de estas víctimas, especialmente sus derechos políticos, sociales económicos, culturales y derechos civiles.

236. Demandamos que Estados Unidos de América y Canadá y aquellas naciones Europeas y naciones árabes que participaron y se beneficiaron de la trata de esclavos Trans-Atlántico, Trans-Sahara, y Trans-Océano Índico, esclavitud, y la colonización de África que en el término de un año posterior de esta CMCR, establezca un mecanismo internacional de compensación para las víctimas de estos crímenes contra la humanidad.

REPARACIONES

Las Naciones Unidas y los Estados deberán:

237. Asegurar que, de acuerdo a las normas de derecho human universal reconocidos toda las Naciones proveer reparaciones a todas las naciones, grupos y sus miembros que son las

victimias de cr menes contra la humanidad basados en raza, color, casta, descendencia, etnicidad o de origen Ind gena o nacional.

238. Asegurar que los perpetradores y beneficiarios de la trata de esclavos Trans-Atl ntico, Esclavitud, Colonialismo, Ocupaci n Extranjera reconozcan que esas pol ticas y practicas son cr menes contra la humanidad.

239. Crear programas de reparaciones para las v ctimas de crimines contra la humanidad y las violaciones de derechos humanos que alcancen las masas de personas v ctimas y no beneficien solamente a grupos espec ficos reducidos y, dise ados de acuerdo de los pueblos afectados que incluyan:

240. Restituci n que abarque el retorno de tierras, patrimonios culturales y artefactos, la prohibici n de tierras aquellas forzados a dejar sus territorios originarios para ser reasentados forzosamente en tierras extranjeras; cancelaci n de deudas de pa ses que fueron v ctimas de estos cr menes contra la humanidad incluyendo pa ses Africanos y pa ses empobrecidos en las Am ricas;

241. Compensaci n monetaria que repare las v ctimas, incluyendo  frica, Africanos y Afro descendientes que cierran las brechas econ micas creadas por estos cr menes y abarquen la cancelaci n de deuda, programas para la creaci n y el fortalecimiento de la participaci n en empresas productivas, plena accesibilidad, inclusi n afirmativa en todos los niveles de oportunidad de empleo, subsidios basados en el reconocimiento de la p rdida que resultaron de la violaci n de derechos humanos y cr menes contra la humanidad;

242. Restauraci n que incluya la liberaci n de todos los prisioneros pol ticos, proveer de cuidados de salud, incluyendo cuidado de salud mental, servicios educativos y sociales, dise ados espec ficamente para corregir los da os causados por las violaciones de derechos humanos y cr menes contra la humanidad;

243. Satisfacci n y garant a de no-repetici n incluyendo tanto el reconocimiento p blico de los cr menes contra la humanidad como la concreci n de la historia de  frica, Africanos y Afro descendientes en materiales educativos y en los medios de comunicaci n; Reconocimiento de la base econ mica de explotaci n de las v ctimas contra la humanidad y violaciones de los derechos humanos y el enriquecimiento injusto de los perpetradores;

244. Crear una organizaci n de monitoreo internacional y regional independiente con responsabilidad para asegurar que los programas de reparaciones sean dise ados e implementados con periodos que satisfagan el cumplimiento de los programas de acci n;

245. Llamamos a todos los Estados a reconocer el principio de reparaciones por los da os culturales demogr ficos, econ micos, pol ticos, sociales y morales de la trata de esclavos Trans-Atl ntico, Trans-Sahara, Trans-Oce no  ndico esclavitud y colonizaci n y que las v ctimas Africanas y Afro descendientes se reservan el derecho de determinar las formas y maneras de reparaciones;

246. Hacemos un llamado a todas las naciones Africanas preocupadas para que tomen acciones legales que den prioridad a la distribución equitativa de tierras robadas, posesionadas, y ocupadas en el continente y llamen a la comunidad internacional para que apoye tales acciones.

ANTISEMITISMO

247. Asegurar que todos los miembros de la sociedad civil claramente y públicamente condenan todas las formas del antisemitismo; Reconozcan la responsabilidad de los servidores públicos, que públicamente niegan a proponentes de odio y otras formas de expresión que inciten, promuevan o justifiquen actos del antisemitismo; aseguren legislación antidiscriminatorias y que sean adecuadamente aplicada que aseguren la toma de acciones contra individuos y instituciones responsables de denegar, discriminar, cometer actos criminales contra judíos, promuevan acciones concretas que puedan contrarrestar y prevenir el incremento de incidentes antisemitas y hostiles contra judíos así como el desarrollo de movimientos radicales y violentos que promuevan ideología racista y prácticas discriminatorias contra la comunidad judía; promuevan la memoria del Holocausto especialmente a través de la educación y la organización de eventos culturales o de medios masivos, incluyendo la promoción de días Nacionales de memoria del Holocausto.

248. Incluir el tema del antisemitismo en la educación antirracista para estudiantes y docentes en todos los materiales educativos, particularmente en los textos de historia y ciencias social; Introducir medidas para eliminar la propaganda antisemita, las referencias de antisemitismo en el currículo escolar, libros de texto y los medios de comunicación; promover la sensibilidad y tolerancia pública a través de los medios de educación no formales y los medios de comunicación; Darle a la juventud una oportunidad de tomar un rol activo en la educación mundial acerca del daño que resultó del odio contra los judíos; promover un código de conducta voluntario a través del Internet y otras medidas voluntarias contra los sitios que promuevan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de la intolerancia, animar a las Naciones Unidas en el contexto de la década de educación de derechos humanos de UN con el establecer un mes anual dedicado a la promoción responsable del uso del Internet con particular énfasis en Internet.

ASIÁTICOS Y DESCENDIENTES ASIÁTICOS

249. En situaciones de conflicto civiles e internacionales en Asia incluyendo conflictos entre grupos étnico raciales, religiosos, nacionales, o grupos de casta, las organizaciones de derecho humano internacional deben de tener el derecho de investigar y documentar casos de violaciones, abuso infantil, limpieza étnica, detención sin juicio, muerte bajo custodia, y desapariciones. Las cortes internacionales deben imponer sanciones contra estados nacionales que rehúsan cumplir con los permisos para realizar investigaciones, y deberán de perseguir a los perpetradores de estos crímenes.

250. Hacemos un llamado a la Sub Comisión de las UN sobre la Protección y Promoción de los Derechos Humanos para establecer a los Grupos de Trabajo de poblaciones Asiáticas y de Descendencia Asiáticas incluyendo minorías étnicas y religiosas de países asiáticos.

Urgimos a todos los estados para crear Comisiones con suficientes recursos y con la participación de ONG para identificar, examinar y manejar los temas de discriminación y persecución contra los asiáticos y descendientes de asiáticos basado en raza, etnicidad, casta, lenguaje, religión, ciudadanía o estatus migratorio, identidad de género, orientación sexual, discapacidad y otros factores.

251. Urgimos a los gobiernos que instituyan programas y políticas para la protección de Asiáticos y Descendientes de Asiáticos de las falta de conducta policial y crímenes de odio, para asegurar la inclusión total e igualdad de Asiáticos y Descendientes de Asiáticos a través de una política justa de inmigración, así como un justo acceso a empleo, vivienda y recursos financieros y en particular reconocer y valorar el trabajo de los Asiáticos y mujeres Descendientes de Asiáticos y evitar que sean explotadas a través de dichas políticas y programas.

252. Urgimos a todos los estados, prensa e instituciones académicas para solucionar el racismo, xenofobia, y estereotipo de Asiáticos y Descendientes de Asiáticos promoviendo su debida y diversa representación en libros, cursos, y en entretenimiento y noticias asegurando su justo acceso a la prensa a través de licencias pertinentes y entidades reguladoras.

JUSTICIA CRIMINAL Y SISTEMAS LEGALES

253. Reconocer, de acuerdo a las leyes internacionales y con el Estatuto de la Corte Criminal Internacional, que la persecución de cualquier grupo no identificable de política, racial, nacional, casta étnica, descendencia y trabajo, cultural, religiosa, de género, discapacitada o en cualquier forma constituyen crímenes contra la humanidad y en vista de la importancia de combatir impunidad, se firma y ratifica, y si aún no se ha hecho esto, el Estatuto de la Corta Criminal Internacional. Al mismo tiempo, urgimos a todos los Estados y gobiernos a conducir rápidamente en el ámbito nacional, investigaciones y persecuciones de crímenes de guerra de acuerdo a sus obligaciones internacionales.

254. Abolir la pena de muerte, dando especial atención al hecho que alrededor del mundo se utiliza desproporcionadamente contra gente que pertenece a grupos raciales, étnicos, minorías nacionales y Pueblos Indígenas.

255. Asegurar que las personas que están afectadas por el racismo, prácticas racistas, xenofobia y formas conexas de intolerancia tengan acceso a una defensa criminal eficiente, que incluya la explicación de las razones del arresto, detención, legalidad, actuaciones y cargos, servicios de interpretación, gratuitos y todas las etapas del proceso criminal y que también tengan acceso a representación diplomáticas para nacionales Extranjeros.

256. Para asegurarse de la erradicación de impunidad dentro del sistema criminal de justicia, particularmente el cumplimiento de leyes, personal legal y correccional, y en el sector público, a través del establecimiento de quejas independientes internas y externas, monitoreo de mecanismos e investigaciones y la imposición de disciplina y sanciones criminales por transgresiones.

257. Urgimos a los Estados que para asegurar la selección del proceso para el nombramiento de jueces deben tomar en cuenta a las personas previamente excluidas basado en raza, género, etnicidad y color, particularmente a aquellos que sufrieron el impacto por interseccionalidad de estos factores. El proceso de selección debe también tomar en cuenta que las personas nominadas deben ser independientes de influencia política y ejecutiva, económica o social.

258. Urgimos a los Estados a revisar y adoptar leyes y procesos relacionados con asuntos donde opera el sistema legal, y asegurar que los jueces actúen en un modo independiente y objetivo, para aplicar las leyes en forma equitativa, justa y razonable a todos los individuos y grupos, especialmente a aquellos que no tienen ningún poder político, social o económico y son discriminados en base a racismo, género, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

259. Para asegurar que los mecanismos efectivos, incluyendo la recolección de información, sean establecidos para prevenir la proliferación de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluyendo la clara prohibición de basarse en etnicidad de raza u otra identidad de grupo, por medios legales, funcionarios judiciales, a través de una revisión de leyes y políticas, para asegurar que no sean discriminatorias en propósito o impacto, particularmente en las cárceles y otros lugares de detención.

260. Asegurar que los Estados impongan leyes para prevenir la práctica de amenaza a menores y adultos dentro del sistema criminal de justicia, ya que afecta a un gran número desproporcionado de personas que pertenecen a grupos marginados, particularmente en lo que se refiere a fallos.

261. Desarrollar políticas y prácticas que prohíban el uso de fuerza excesiva por parte de los funcionarios que hacen cumplir las leyes, proveen suficientes sanciones para el uso de fuerza excesiva motivada por discriminación racial y otras formas, y requerir unos programas especiales de entrenamiento a niveles no letales y proporcionales y alternativas para el uso de fuerza por parte de los funcionarios a su cargo.

262. Asegurar el monitoreo regular y estricto, la inspección y control de mecanismos en todo lugar de detención, incluyendo cárceles privadas y alternativas, medias concretas e inmediatas para terminar la explotación del trabajo de personas encarceladas, acceso total a las poblaciones encarceladas para que tengan programas educativos y facilidades y sean oportunos y de prevención apropiada, diagnóstico y servicios de salud de curación física y mental y programas que enfoquen específicamente a la reintegración de los ofensores a sus comunidades después de su salida de las cárceles.

263. Requerir que todos los estados aseguren que los funcionarios Públicos, justicia criminal y agencias de cumplimiento de leyes actúen en una manera no discriminatoria y que se diseñe programas para estos funcionarios y agencias relacionados al anti racismo, anti xenofobia y prácticas sensibles al género.

Dichos funcionarios y agencias deben pedir al público que rechacen discursos de odio, y las conductas que fomentan actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

264. Asegurar, que los Estados cumplan con el artículo 10 de la Convención de las UN Contra la Tortura (CCT), asegurando que medidas educativas se dirijan explícitamente a las implicaciones del cuarto propósito contenido en la definición de tortura (“discriminación de cualquier clase”) que se encuentra en el artículo 1 de la Convención, ayudando de este modo a prevenir tortura, maltrato y cualquier forma de violencia contra ciertos grupos o individuos marcados sin proporción alguna.

265. Asegurar que los que buscan asilo no estén sujetos a castigos criminales u otros sobre la base de cualquier entrada o presencia, que la detención de los buscadores de asilo es utilizada únicamente como una medida de última instancia, (excepto que menores no acompañados no deberán ser detenidos bajo ninguna circunstancia), sujeto a revisión periódica, con una duración máxima especificada por las leyes nacionales, con garantía del derecho de apelación contra sus detención, y con inspecciones estrictas y regulares hechas por entidades independientes. Si es detenido el buscador de asilo debe ser llevado a un centro especial de inmigración en condiciones apropiadas a su estatus y de acuerdo a los estándares internacionales y no con personas acusadas o condenadas por ofensas criminales.

266. Asegurar que se de atención especial a los derechos de los refugiados y buscadores de asilo para que tengan una representación adecuada, eficaz y un proceso legal rápido y que estos grupos, incluyendo a los no ciudadanos tales como aquellos migrantes, buscadores de asilo y refugiados documentados o no documentados, sean provistos de información necesaria y asistencia legal en evento de tortura, maltrato o cualquier forma de violencia perpetrada en base a raza, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

DALITS Y OTRAS COMUNIDADES DISCRIMINADAS EN BASE AL TRABAJO Y DESCENDENCIA

267. Implementar legislación efectiva para combatir la discriminación basada en el trabajo incluyendo la discriminación de casta y la intocabilidad contra los Dalits, Baraku y otras comunidades discriminadas en países donde esta legislación no existe, y en países donde legislación en contra de discriminación basada en casta ya existe, toma medidas inmediatas para crear mecanismos efectivos y transparentes incluyendo el establecimiento de programas con fechas previamente determinadas para asegurar la implementación efectiva de tal legislación, inclusive donde los perpetradores son Estados o agentes de Estados.

268. Declare “Discriminación de casta e intocabilidad basada en trabajo y descendencia” como un “Crimen contra la Humanidad” y actuar y forzar legislación para garantizar el derecho a la vida y seguridad, particularmente para las mujeres y niños de estas comunidades, criminalizar la violencia, atrocidades y la incitación a la discriminación y violencia cometida contra estas comunidades y juzgar eficaz y rápidamente a los ofensores a todo nivel.

269. Tomar medidas legales y programáticas rápidas y efectivas para desaparecer la practica tradicional de prostitución del templo (sistema Devadasi) y rehabilitar mujeres Dalits y sus familias en términos de sus necesidades básicas económicas como tierras e accesibles cultivables, vivienda, empleo adecuado y educación.

270. Llevar a cabo un estudio de la situación del pueblo Baruku en el Japón para evaluar la naturaleza y extensión de la discriminación que continúan pasando a pesar de la implantación de ‘Medias Especiales’ temporarias por parte del Gobierno del Japón, tomar las medidas necesarias tanto legales como administrativas y otras para erradicar dicha discriminación.

271. Garantizar que estas comunidades sean protegidas por leyes de la explotación basada en su labor, incluyendo la implementación de leyes que provienen un salario mínimo y para prohibir la labor de niñez, servidumbre forzada, y excavación manual. Implementar también leyes internacionales de reforma de tenencia de tierras que garantizaría acceso a y control de tierras para estas comunidades, y asegurar que estas tierras sean oficialmente registradas en nombre de mujeres de estas comunidades.

272. Crear y fortalecer políticas y sistemas transparentes de acción afirmativa que mejoren el acceso de estas comunidades, especialmente sus mujeres, altos puestos gubernamentales, incluyendo instituciones científicas, y a puestos judiciales, agencias para asegurar leyes, y en el sector privado, incluyendo corporaciones multinacionales.

273. Establecer financiamiento de programas adecuados para el mejoramiento socio-económico de estas comunidades, incluyendo programas de educación, vivienda, agua potable, higiene, salud y oportunidades de trabajo, con énfasis especial en sus mujeres y establecer mecanismos efectivos para monitorear efectivamente para asegurar la plena y apropiada utilización de fondos disponibles.

274. Llevar a cabo campañas de públicas de conciencia e iniciativas de educación, con el activo apoyo de las ONGs y otros segmentos de la sociedad civil, para promover cambios positivos en actitudes hacia y dentro de las comunidades discriminadas sobre la base de trabajo y descendencia basada en discriminación, para lo cual es necesario designar un presupuesto que estará a cargo del Estado

275. Introducir medidas de reparación por los daños cometidos contra estas comunidades durante siglos a través de legislación y maquinarias apropiadas para la restitución, compensación monetaria, rehabilitación, y para asegurar garantías de no-repetición.

276. Implementar la Resolución de la Discriminación basada en trabajo y descendencia adoptada por la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU , y asegurar nombramiento apresurado de Relator Especial de la ONU para estudiar la cuestión de la discriminación basada en trabajo y descendencia incluyendo la discriminación de castas y la intocabilidad de estas comunidades en diferentes partes del mundo.

277. Cabildeo de las ONGs para asegurar que los gobiernos relevantes se hagan responsables a los Parlamentos y al Comité de las UN sobre la Eliminación de Discriminación racial para su implementación de políticas y programas dirigidos a la erradicación de discriminación basada en trabajo y descendencia, ordenando a sus constituciones a sus Gobiernos someter y discutir abiertamente los informes anuales de las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos.

PERSONAS CON DICAPACIDADES

278. Urgir que los Estados asegurar programas específicos de rehabilitación optima incluyendo acceso a artefactos accesibles y la tecnología, educación, destrezas informales integración en el empleo sin discriminación y con renumeración justa.

279. Llamamos a los Estados dirigirse el estigmatización de la discapacidad a través de un amplio rango de estrategias promoviendo conciencia sobre la discapacidad y los derechos de las Personas con Discapacidades a acceso equitativo a y compartimiento de recursos nacionales.

280. Llamamos a los Estados desarrollar los protocolos relevantes para asegurar la representación y la participación de Personas con Discapacidades en el proceso de la toma de decisiones de los Estados y las comunidades a todos niveles.

281. Llamamos a los Estados examinar la intersección de la raza y la discapacidad para desarrollar e implementar estrategias dirigidos a la eliminación de discriminación basada en la discapacidad. Diseñar, con la plena participación de Personas con Discapacidades e implementar y monitorear todas las políticas antirracistas para asegurar que sean sensible a personas discapacitadas.

282. Urgimos a las Naciones Unidas y Estados Miembros aceptar y re ordenar la situación de discriminación y estigmatización de Personas con Discapacidades durante toda la historia humana.

283. Les urgimos a implementar legislación, programas y servicios para asegurar el pleno disfrute de derechos humanos sin distinción basada en forma de discapacidades,

color, raza, género, edad, origen nacional o étnico, religión, idioma, cultura, casta, estatus socioeconómico u cualquier otro estatus propiedad.

284. Crear las condiciones necesarias para generar el establecimiento de redes regionales e internacionales sobre discapacidad para monitorear la situación de Personas con Discapacidades alrededor del mundo y intercambiar información sobre estos temas.

285. Llamamos a los Estados en niveles nacionales e internacionales asegurar que Personas con Discapacidades se provean con oportunidades equitativas en todos los aspectos de eventos como la CMCR, foros de ONGs, etc., incluyendo en los roles de oradores, relatores, expertos, tanto como en eventos culturales.

286. Además llamamos a los Estados al nivel nacional e internacional garantizar que tales eventos se realicen en lugares que tengan plena accesibilidad para personas con discapacidades.

287. Llamamos a todas las ONG's a, durante el próximo año, hacer un análisis comprensivo de sus programas existentes para permitir acceso físico y programático para personas con discapacidades y hacer cambios apropiados para barrar barreras.

EDUCACION

La Educación como medida de reorientación debe ser visto desde la perspectiva amplia de incluir como estrategias comprensivas:

- Educación Formal
- Educación No formal
- Educación para los adultos
- Campañas de concienciación.
- Diseminación de Información (acceso a la información)
- Educación para la transformación para Oficiales en el Sector Público; y
- Tecnología de Media e Información

EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL INCLUYENDO EDUCACIÓN DE ADULTOS

288. Implementar la Década de las Naciones Unidas para Derechos Humanos en Educación 1995-2004, y apoyar su continuación para otra Década con un incremento de recursos humanos y económicos.

289. Asegurar acceso igual a la educación en todos los niveles incluyendo educación secundaria sin cualquier discriminación para todas las personas sin menoscabo de su estatus legal y abolir políticas y prácticas promoviendo la segregación en la educación.

290. Incluir una dimensión de la educación de los derechos humanos en el currículo nacional en las escuelas primarias y secundarias dirigidos a todos los estudiantes para que tengan un conocimiento y entendimiento de sus derechos y responsabilidades. Esto incluiría tanto un conocimiento del racismo como de la interseccionalidad de discriminaciones, constituciones domésticas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño, y otros Instrumentos Internacionales.

291. Revisar el currículo educativo con el fin de eliminar los elementos que puedan promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y formas conexas de la intolerancia o que refuerzan estereotipos negativos. Tienen que hacer también esfuerzos para la recolección de datos sistemática para planear y evaluar la calidad y logros educativos. Además, promovemos un enfoque integral que incluye un balance entre un enfoque en la ciencia y tecnología y un enfoque en el conocimiento local y la filosofía.

292. Asegurar que los currículos en la educación incorporen una historia real de la lucha de las personas contra el colonialismo, esclavitud, apartheid, imperialismo e ideologías patriarcales y prácticas basadas en la casta que han enraizado el racismo, la discriminación racial, xenofobia e formas conexas de la intolerancia. Además, asegurar que los currículos educativos subrayen las contribuciones vitales que las culturas diferentes como los Africanos, Afro descendientes, Pueblos Indígenas, migrantes u otros grupos étnicos, raciales, culturales, religiosos y lingüísticos que han jugado en la construcción de identidades nacionales.

293. Revisar y desarrollar el sistema educativo para que el aprendizaje e instrucción este realizado en su idioma materno y para asegurar que el acceso a la educación no se niegue a los grupos vulnerables en base de la capacidad lingüística y criterios. Además, proveer apoyo afirmativo educativo de los grupos marginalizados, a través de medidas como extra-tutorías, educación re-escolar, estipendios para libros y otras necesidades, becas para la educación profesional vocacional y secundaria y asistencia.

294. Proponer políticas educativas que incluyan diversidad cultural, racial y sexual y que recubren la contribución de las mujeres en el desarrollo de sus Pueblos, comunidades y naciones.

295. Proveer a todas las personas y culturas en centros educativos el acceso a la tecnología en condiciones iguales, especialmente en áreas que no tienen el acceso a educación en altos niveles, para un desarrollo equitativo y sostenible en la erradicación del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de la intolerancia.

296. Adoptar medidas para incrementar el reclutamiento y la promoción de miembros de grupos minoritarios como maestros, entrenadores, y proveedores de cuidado y garantizar una efectiva calidad de acceso a la profesión de maestro. También, asegurar que alumnos, padres y maestros reciban entrenamiento e información sobre derechos

humanos y que sean entrenados para poder lidiar con incidentes racistas en las escuelas con plena conciencia de los remedios que están disponibles.

297. Animar negocios y corporaciones multinacionales a promover conciencia y aceptación en sus lugares de trabajo a través de programas educativos basado en los valores de la diversidad cultural, la comunicación intercultural y la no-discriminación, así mismo el desarrollo de destrezas para grupos en desventaja.

298. Promover la educación de adultos para todo el público, enfocando el problema de analfabetismo funcional en lenguas en minoría.

299. Se debe hacer un esfuerzo sistemático para coleccionar información de planeamiento y evaluación, desagregado por raza sobre la calidad educacional y logros.

300. Adherirse y tomar acción de los compromisos de los Estados referentes a la Declaración de Dakar y Jomiten.

CONCIENCIA PUBLICA Y ACCESO A INFORMACIÓN

Los Estados y Gobiernos deben:

301. Comprometerse a asumir la divulgación de información publica para alertar sus sociedades sobre el peligro del racismo, discriminación racial, xenofobia, y otras formas de intolerancia, y apoyar iniciativas de las ONG's en este respecto.

302. Organizar o facilitar la provisión de acceso libre a Fuentes de información sobre los derechos y remedios para las victimas del racismo, discriminación racial, xenofobia, y otras formas de intolerancia, incluyendo las religiosas.

303. Organizar y apoyar redes de información para el combate contra el racismo y las diferentes formas de intolerancia en el nivel local, nacional, y regional, y facilitar el papel fundamental de las ONG's en el combate del racismo y otras formas de intolerancia, aceptando su rol significativo en la diseminación de la información y estableciendo redes entre grupos específicos.

304. Establecer un equipo con los recursos necesarios con las siguientes responsabilidades:

1Estudiar las causas históricas y presentes del racismo, la discriminación racial, xenofobia y las diferentes formas de intolerancia, y sus efectos y remedios adecuados.

2Enfocar en combatir todas las ideologías, políticas y prácticas dirigidas o que incitan el racismo, la discriminación racial, xenofobia y las diferentes formas de intolerancia;

3Comprometer y facilitar campañas que ayudan el proceso de ampliar conciencia y que informen a todos los niveles de la sociedad sobre el racismo, discriminación racial, xenofobia, y las diferentes formas de intolerancia;

4Integrar, cooperar, animar y apoyar los cuerpos de la sociedad civil y las ONG's en su trabajo en la erradicación del racismo, discriminación racial, y diferentes formas de intolerancia

ENTRENAMIENTO Y EDUCACIÓN PARA OFICIALES PÚBLICOS

Los Estados y Gobiernos deben:

305. Hacer campañas en el nivel nacional para crear conciencia entre los órganos del estado, tal como la judicial, y agencias que garantizan el cumplimiento de las leyes, funcionarios públicos incluyendo legisladores así como las organizaciones de la sociedad civil incluyendo las asociaciones involucradas con migrantes y otros grupos vulnerables, dirigidos a la previsión de la CERD

306. Entrenar a la policía y oficiales de inmigración en la aplicación de los estándares de los derechos humanos internacionales y que tengan como uno de los criterios para la promoción, el completamiento del programa de entrenamiento.

307. Implementar programas de entrenamientos sobre los peligros del racismo y la intolerancia, incluyendo los prejuicios sexuales, promoviendo estereotipos y múltiples discriminaciones y promoviendo respeto por la diversidad cultural por parte de oficiales en todas las esferas de la vida pública, en particular, la policía y los militares, los judiciales y otros agentes de la administración de la justicia, maestros y otros educadores, y oficiales de la esfera de la salud y bienestar social

308. Desarrollar medidas específicas para los agentes del sistema de justicia criminal, en particular la policía y otros oficiales con el cargo de asegurar el cumplimiento de las leyes, para su interacción con grupos específicos y minoritarios.

309. Los Gobiernos y Estados deben promover investigación dirigida a las raíces y manifestaciones de toda forma de racismo contemporáneo, incluyendo aquellos no comprometidos con esclavitud e introducir programas de educación tanto para la administración civil como para el público en general basado en el principio de prioridad a los derechos humanos y multiculturalismo.

RACISMO AMBIENTAL

310. Para promover el desarrollo sostenible, los gobiernos deben desarrollar, mejorar y aplicar indicadores económicos, sociales y de salud, para medir la calidad de vida de las personas impactadas por el racismo ambiental, implementar una transición justa, modalidades de producción y prevención de contaminación que sean económicamente accesibles y sostenibles, desarrollar, aplicar y transferir a todos los Estados la información y las tecnologías que puedan reducir y eliminar peligros que hacen posible a través de sitios contaminados, asegurar servicios médicos a las personas que sufren de exposiciones tóxicas, desarrollar leyes que prohíben cruzar las fronteras, especialmente desde los países industrializados a los no industrializados, y la deposición de tóxicos intra-fronteriza y la tecnología de contaminación que degrada el medio ambiente y daña la salud de las personas, urgen agencias de la ONU, mecanismos financieros regionales e internacionales, y países donantes a reformar sus prácticas de donación y prestamos y

proveer los recursos que posibilitan a los Estados a desarrollar, mejorar, e implementar las leyes, políticas y prácticas según este Programa De Acción.

311. Gobiernos deben establecer, cumplir con, y reforzar convenios internacionales, tratados, declaraciones, leyes nacionales y políticas que aseguren los derechos fundamentales de las personas a aire limpio, tierra, agua, alimentación y vivienda decente y seguro. Tales instrumentos legales y políticos deben proveer protección para comunidades urbanas y rurales, trabajadores, especialmente campesinos, de peligros ambientales que tienen impacto desproporcionado basado en raza. Clase, casta, raza, color, genero, etnicidad y/o origen nacional, asegurar el derecho de todas las personas a participación significativa en las tomas de decisión en aspectos que tienen que ver con la salud y el medio ambiente, incluyendo divulgación y educación apropiada lingüísticamente y culturalmente y también garantizar acceso justo a procedimientos y remedios judiciales y administrativos para el racismo ambiental y establecer instrumentos y mecanismos que obligan legalmente a estados y corporaciones a responsabilizarse a garantizar la implementación de leyes domesticas e internacionales que protegen los derechos humanos.

312. Gobiernos tienen que asegurar que todas las políticas y practicas del gobierno sean fieles a los principios de “seguir con precaución, y que pague el culpable” según la Declaración de Río Sobre el Desarrollo y Medio Ambiente. Desarrollar e implementar programas de desarrollo sostenible con la participación de aquellos afectados por el racismo ambiental y otros actores no estatales para enfrentar y mejorar la salud, el medio ambiente, y condiciones económicas. Establecer programas que protegen a las personas del racismo ambiental causado por las actividades militares, gubernamentales, e industriales. Tales programas deben incluir protección de riesgos dañinos para de la salud, remedio de la degradación ambiental causado por militares, gobiernos, e industrias, al igual que descargar las reservas toxicas y que tienen eficiencia de cien porcinito. Reformar la política del desarrollo económico con mecanismos para priorizar valores de salud, aspectos sociales, culturales y religiosos / espirituales.

313. Como socios en la erradicación del racismo ambiental y la búsqueda de desarrollo sostenible, al foro de las ONG's hace un llamado a las ONG's a: animar participación efectiva en el nivel nacional e internacional en tema de decisión pública y privada que afectan a las comunidades, locales y su medio ambiente; estudiar los efectos del racismo ambiental sobre las comunidades; Identificar y publicar los efectos del racismo ambiental sobre en comunidades y trabajadores; Educar a la sociedad civil sobre el impacto del racismo ambiental; Abogar para políticas y leyes para el sector publica y privado, que protegen recursos naturales, eliminar contaminación que afecta a las comunidades y restaurar ambientes contaminadas; proveer a víctimas del racismo ambiental con asesoría legal para acceder a la justicia y obtener justa compensación; y desarrollar redes regionales de justicia ambiental para compartir información, estrategias, lecciones aprendidas, utilizando acciones de solidaridad mutual, y monitorear el cumplimiento y impulsar las obligaciones de las industrias, gobiernos, y agencias inter-gubernamentales a hacer posible desarrollo equitativo y sostenible. El Foro De ONG' llama a los gobiernos, a agencias inter-gubernamentales, agencias de la ONU y otros mecanismos financieros y organizaciones filantrópicas a proveer el financiamiento y

asistencia técnica necesaria que permite a las ONG's llevar a cabo este Programa de Acción.

ETNIAS Y MINORÍAS NACIONALES

314. Urgimos a los Estados a reconocer totalmente todos los derechos humanos fundamentales para los miembros de minorías, y en especial, ciudadanía plena e igual en todos los campos de la vida pública.

315. Recomendamos que los gobiernos y organizaciones internacionales tomen acciones urgentes para erradicar la amplia discriminación y persecución de minorías, mediante implementación de políticas nacionales y públicas para enfrentar la discriminación, incluyendo programas de acción afirmativa. En particular, los Estados deben de montar sistemas gubernamentales y de administración que permiten a las minorías a participar en la toma de decisión e implementación. Los Estados que participan en la transición de post conflicto deben de adoptar sistemas de compartir el poder, basado en, cuando sea posible, en partidos en vez de etnia.

316. Urgimos a los Estados a adoptar legislaciones incluyendo protección constitucional, para poder asegurar los derechos culturales para todos y proteger y promover la diversidad cultural en sus territorios. Recomendamos que los gobiernos desarrollen currículos interculturales que sean cultural y lingüísticamente apropiados. Estos deben asegurar que todos los grupos e individuos tengan un entendimiento de su sociedad multicultural y que compartan valores comunes en dominio público que se desarrolla por medio de una participación democrática. Los Estados deben apoyar y animar a las organizaciones que promueven culturas e idiomas de las minorías y promuevan intercambios culturales y entendimiento entre diferentes comunidades.

317. Donde hay concentración geográfica de una minoría, los Estados deben de establecer autonomía territorial para proveer autogobiernos, donde y cuando las personas de las minorías lo desean. Los derechos de otras minorías, especialmente grupos más pequeños dentro de estas áreas también deben ser protegidos y los derechos individuales siempre respetados.

318. El Estado tiene la obligación de proveer seguridad humana para todas las personas y debe desistir de usar su aparato de seguridad y militar para manipular y crear divisiones dentro de las comunidades en minoría. Los estados deben tomar inmediatas medidas para reducir sus presupuestos militares y canalizar estos recursos para el establecimiento de una educación que cubra todo el país y sea multicultural y programas de comunicación y de promoción y de protección de los derechos minoritarios.

319. Urgimos a los Estados a asegurar que los mecanismos de derechos humanos nacionales sean monitoreados de manera independiente y efectiva, monitoreando el impacto de proyectos y programas de desarrollo de minorías, mientras su conformidad con estándares de derechos humanos internacionales, estén asegurados. Estos

mecanismos deben asegurar la plena participación de las comunidades afectadas y de la sociedad civil en el proceso de monitoreo. Los gobiernos deben adoptar las políticas y regulaciones sobre tenencia y uso de tierra que están en conformidad con los estándares internacionales sobre los derechos de tierra y territorio nacionales para minorías. Los derechos a la tierra de los pueblos pastorales, nómadas, y forestales deben ser reconocidos y garantizados en las leyes.

320. Recomendamos que los gobiernos, y agencias de desarrollo multi/bi-laterales garanticen a las minorías el derecho a participar en la formulación, implementación, y evaluación de las estrategias de los países, planes y programas de desarrollo que los afectan. Esta participación debe ser comprensiva y transparente durante todas las etapas y ciclo del proyecto. La naturaleza de participación debe ser consistente con el proceso de toma de decisión de las minorías, si así lo requieren. Igual consideración debe ser dada, inter alia, mujeres, personas mayores, personas con discapacidades, niños, y aquellos viviendo con VIH/SIDA dentro de los grupos minoritarios permitiéndoles expresar su percepción sobre derechos y necesidad de desarrollo.

321. Hacemos un llamado para el desarrollo de una convención mandataria internacional sobre personas pertenecientes a minorías de nacionalidad o etnia, religión o lingüística, basado en la Convención de la ONU sobre los derechos de personas pertenecientes a minorías nacional, étnico, religioso y lingüístico.

322. Hacemos un llamado para la creación de un mecanismo judicial internacional cuyo mandato será el de intervenir en casos de abusos amplios de los derechos humanos especialmente los concernientes a los derechos por la vida y seguridad de los miembros de las minorías.

323. Hacemos un llamado para el establecimiento de sistemas regionales para la protección de minorías donde no existen actualmente.

324. Hacemos un llamado a los Estados a crear instituciones tales como Ombudsman para minorías para asegurar un tratamiento justo a las minorías para promocionar su participación en la vida política, económica, social, cultural tal como en todas las esferas de la vida pública.

325. Los ciudadanos Palestinos de Israel deben ser reconocidos como un grupo minoritario nacional específico basado en el artículo 27 de ICCPR. Hacemos un llamado para la implementación de las recomendaciones y comentarios concluyentes referente a Israel, generado por el Tratado o Carta de Derechos Humanos de la ONU basado en organismos tales como el CESCR, el Comité de Derechos Humanos y la Comisión Sobre Derechos Humanos, que enfatiza el derecho colectivo de los ciudadanos Palestinos relativo a territorios propiedad de las ausente comunidades destruidas y pueblos no reconocidas.

326. Expresamos profunda preocupación por las políticas discriminatorias, sistemáticas e institucionalizadas, practicadas contra el pueblo Kurdo. Condenamos los crímenes cometidos contra el Pueblo Kurdo, tales como el genocidio, la limpieza étnica, negación

de sus derechos culturales y lingüísticos, desapariciones masivas, destrucción de comunidades y pueblos. Con el fin de asegurar los derechos del Pueblo Kurdo a la libertad, dignidad, y libre determinación, llamamos a la comunidad internacional y los Estados involucrados, para que finalicen estas políticas, aseguren justicia, y decidan sobre las reparaciones para las víctimas y desarrollen mecanismos efectivos de monitoreo. Demandamos que el derecho del Pueblo Kurdo para la creación de un estado sea reconocido.

327. Expresamos nuestra preocupación por la gente de Uyghur de Turkistan Oriental y recomendamos que las UN establezca un Grupo de Trabajo para investigar las serias acusaciones de ejecución en masa, tortura y desaparición de prisioneros políticos y religiosos de Uyghur.

GENERO

-

328. Todas las partes de un conflicto armado deben seguir el reglamento del estatuto de Roma y los estados y la comunidad internacional deben comprometerse a combatir toda forma de discriminación racial y violaciones de los derechos humanos de las mujeres especialmente durante periodos de conflictos armadas.

329. Urgimos que los estados conduzcan investigaciones Imparciales e independientes y juicios con relación a la violación u otras formas de crímenes de género durante el conflicto armado.

330. Exponer y documentar la violación (rape) como crimen de Guerra, investigar y recoger información como un instrumento del sistema de prevención temprana.

331. Elaborar currículos de educación y entrenamiento de las fuerzas armadas (policía) deben incluir: Entrenamiento en derechos humanos, sobre cultura de paz y sensibilidad al género.

332. Hacer materiales didácticos para quitar estereotipos y prejuicios históricos para fortalecer la enseñanza de la historia de las minorías étnicas, la migración humana, el colonialismo y los derechos humanos de las mujeres. Los asuntos relativos a las mujeres discapacitadas debe incluirse en la educación pública para eliminar dicha discriminación.

333. Promover programas que provean servicios legales a mujeres y provean educación en derechos humanos a mujeres.

334. Estados deben prevenir y detener las violaciones de derechos humanos contra los migrantes y trabajadores documentados e indocumentados, incluyendo las violaciones de derechos humanos orientadas por el género cometidos contra mujeres migrantes y trabajadores migrantes.

335. Urgir a los Estados, corporaciones multilaterales, instituciones financieras internacionales y empresas a prevenir y eliminar las políticas y prácticas discriminatorias raciales, reconociendo la diferenciación de género basado en las experiencias de mujeres y niñas en cuanto al acceso al empleo.

336. La interpretación parcial de creencias tradicionales, sociales y culturales y el uso inadecuado de creencias religiosas y tradicionales se constituye en causa de racismo, discriminación racial y forma conexas de intolerancia.

337. Los Estados deben promover y proteger los derechos de salud de las mujeres y niñas, y deben proporcionar acceso a servicios de salud apropiados y servicios de salud reproductiva, especialmente para mujeres con discapacidades.

GLOBALIZACION

338. Llamar a los Estados para que reconozcan la explotación de los menores trabajadores, particularmente los pertenecientes a pueblos indígenas, minorías étnicas y grupos migrantes que son exacerbados por el TNC. Urgir a los Estados a proteger a sus ciudadanos a través de la regulación de esas prácticas.

339. Insistir que se elabore un código de conducta que desarrolle e implemente el reconocimiento y valore las contribuciones hechas por los jóvenes y asegure la protección de su seguridad y formas de vida.

340. Notamos con preocupación las reacciones punitivas de muchos gobiernos ante las expresiones de las comunidades contra los efectos de la globalización. Urgimos a los Estados a asegurar que los procesos de decisión sobre las materias relativas a estos temas tomen en cuenta a sus ciudadanos y sean responsables ante sus representados.

341. Urgimos a los gobiernos a tomar cualquier medida que sean apropiadas para asegurar que la propiedad intelectual incluyendo territorio, medicinas, biodiversidad, y cultural por Pueblos Indígenas sea oficialmente reconocidos. Hacemos un llamado a los Estados para reforzar y proteger los derechos de propiedad intelectual de los Pueblos Indígenas, especialmente donde la apropiación de estos conocimientos y violación de estos derechos es un beneficio económico a organizaciones privadas.

342. Urgimos a los Estados a reconocer la dimensión racial inherente en la distribución desigual de los recursos por el proceso de globalización. El aspecto racial de la globalización es experimentado a nivel internacional, nacional y local y requiere de estrategias organizativas, preventivas en cada uno de estos niveles.

343. Hacemos un llamado a los gobiernos del norte a reforzar los medios de ayuda financiera a países del sur a dedicar una parte apropiada de la ayuda a comunidades minoritarias para el desarrollo de su estructura específica y necesidades tales como educación, entrenamiento, atención de salud y vivienda.

344. Apoyar "negocios humanitarios" llamando a la presencia de personas preparadas y instituciones internacionales y gubernamentales a ampliar la "responsabilidad social corporativa".

CRIMENES DE ODIO

345. Urgimos a los Estados la extradición de los culpables de crímenes de odio, a ser juzgados cuando sea apropiado, sin importar la nacionalidad.

346. Desarrollar políticas y prácticas que apoyan protección internacional para los que sufren estos crímenes de odio horribles, monitorear y proveer medidas efectivas para asegurar la implementación de las leyes de derechos humanos y las Convenciones de las Naciones Unidas (NU) contra crímenes de odio y promover políticas y prácticas que de-legitimar propaganda y grupos de odio racista.

347. Promover la identificación de los temas nuevos dentro de las Naciones Unidas incluyendo el establecimiento de una comisión y mesa de relatoría para indagar sobre los temas surgidos aquí, tales como, la limpieza étnica, el genocidio generacional, los crímenes de odio y establecer oficinas en distintas áreas del mundo.

348. Considerar medidas más poderosas (como embargos, sanciones económicos), para tratar con Estados intransigente, que persiguen perpetrar crímenes de odio, limpieza étnica y genocidio y promover y requerir protección para los miembros de organizaciones religiosas que operan en cualquiera condición de opresiva.

349. Animamos a los Naciones Unidas a fundar y proveer los fondos para una entidad que enfrenta la propaganda y distorsión en los medios de comunicación relacionadas al racismo y discriminación racial, crímenes de odio, limpieza étnica sistemática y genocidio, además requiere que los Gobiernos y las Naciones Unidas proveen la educación y entrenamiento en discriminación racial, crímenes de odio, limpieza étnica sistemática y genocidio, para facilitar la liberación de pueblos oprimidos y aumentar la comprensión de estos crímenes atroces en la comunidad internacional incluyendo las oficinas en regiones fuera de Ginebra y Nueva York. Requerimos que las Naciones Unidas haga monitoreo y abogue, para este fin.

350. Los ONGs deberán incidir para la legislación nacional para combatir crímenes de odio y violencia y castigar a los perpetradores de estos actos, además, forzar una respuesta seria de la Naciones Unidas a los crímenes de odio.

351. Todos los partidos políticos deben promover las políticas incluidas y prohibir el uso de imágenes negativas de raza, etnicidad, religión, lenguaje y casta.

352. Es importante monitorear la educación para asegurar que sea inclusive y que prevenga la continuación de discriminación y de crímenes de odio y también para acusaciones, generalizaciones, estigmatización, estereotipos y

prejuicios en contra de minorías raciales, Pueblos Indígenas, castas, especialmente mujeres, niños, discapacitados, minorías religiosas y comunidades que abogan para cambios social y autodeterminación y otros grupos que son blancos de crímenes de odios.

353. Los ONGs deben formar una coalición con otros que sufren la discriminación para combatir los crímenes de odios cometidos en contra de miembros de sus propias comunidades. Es importante buscar ayuda, conocimientos, ayuda y consejos de los que ya han formado tales coaliciones.

SALUD – VIH/SIDA

354. Gobiernos de los países desarrollados, deben reconocer y asegurar que la tecnología actualizado relacionado a la salud esta disponible para los países en vías de desarrollo e implementar medidas para el disfrute de los derechos de cada uno a disfrutar del mas alto y estandarizado de la física y mental. Todos los gobiernos deben proveer mecanismos efectivos para eliminar discriminación en sus sistemas de salud y establecer medios eficientes de monitoreo de estos sistemas.

355. Los Gobiernos deben promover y desarrollar programas de tratamiento y prevención para enfermedades y condiciones que desproporcionadamente afectan a grupos vulnerables tales como anemia de células falsiformes, diabetes, hipertensión y otras enfermedades crónicas. Estos programas deben desarrollarse en conjunto con el sector privado (particularmente tecnologías médicas, farmacéuticas e industriales), particularmente enfermedades y afectaciones en países desarrollados y eliminar el racismo y otras formas de discriminación en el sistema de salud.

356. Gobiernos y organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la comunidad internacional, incluyendo la Organización Mundial de Salud (OMS), deben continua y sistemáticamente recoger datos cualitativos socioeconómicos y de géneros, relacionados al estado de salud, estado de bienestar, estos datos no deben limitarse a censos y estadísticas vitales, pero deben incluir datos sobre acceso igualitario particularmente servicios ofrecidos diagnósticos y tratamientos, facilidades viables, proveedores viables y otros actividades relacionados a servicios de salud. Con especial atención debe hacerse en el impacto de discriminación racial y la publicación de datos de los resultados y las conclusiones.

357. Los gobiernos de los países ricos del mundo deben contribuir con al menos mil millones anualmente al Fondo Global de Salud de las Naciones Unidas (UN), para desarrollar e implementar programas comprensivos de prevención tratamiento y apoyo económico para luchar contra el VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y otras enfermedades infecciosas.

358. En orden de dirigir efectivamente el VIH/SIDA, los gobiernos deben implementar un programa comprensivo multisectorial que consiste en el

reforzamiento mutuo de componentes de prevención, tratamiento, cuidado, soporte de las comunidades e infraestructura de salud, incluyendo programas de sensibilización sobre educación y cultura, animando a los ciudadanos a realizar pruebas voluntarias, dando especial atención a los países en vías de desarrollo y grupos vulnerables.

359. Los Gobiernos deben dirigir sus esfuerzos para erradicar las violaciones y todo clase de violencia sexual contra las mujeres. El combatir VIH/SIDA requiere dentro de otras cosas que los Estados eliminen la discriminación legal y práctica contra mujeres y niñas y prevenga, investigue, y castigue actos de violencia y discriminación contra mujeres. Fuera de esto, en coordinación con los derechos de la mujer y los derechos humanos de grupos, y otros miembros importantes de la sociedad civil, los estados deben diseñar, brindar apoyo económico e implementar programas dirigidos a alertar a las mujeres en el tema de VIH/SIDA.

360. Para asegurar que las personas jóvenes tengan la información consciente de lo que envuelve las tomas de decisiones sobre su propia salud, específicamente sobre sexualidad y salud reproductiva: y para proveer servicios de salud gratis a aquellos jóvenes de grupos marginales.

361. Los Gobiernos deben desarrollar e implementar y proveer programas efectivos y comprensivos de la transmisión del VIH/SIDA, madres e hijos. Programas de acceso gratuito para todos. Dichos programas deben contener información y consejos antes y después de las pruebas, opción de tratamientos, sustitución de leche de fórmula y acceso a los grupos de apoyo.

362. Los Gobiernos deben establecer mecanismos que aseguren la protección de grupos vulnerables que participan en las investigaciones. Estos mecanismos deben incluir información gratis conscientes pero también deben incluir otras formas que protegen a grupos vulnerables de explotación.

PUEBLOS INDÍGENAS

363. Recomendamos de forma enfática la adopción del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas Aprobados por la Sub-Comisión de Prevención de la discriminación y Protección de las Minorías en su Resolución 1994/95. El proyecto O.A.S de la Declaración Interamericana sobre Derecho de los Pueblos debe ser persuadido y adoptado con la participación total equitativa de los Pueblos Indígenas, y no debe contemplar menos derechos de aquellos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas (N.U). Los Estados deben reconocer los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

364. Recomendamos que los Estados ratifiquen convenciones internacionales y los acuerdos que protegen derechos indígenas y exhortamos los Estados que no han ratificado la Convención Sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación racial, la Convención en Contra del Genocidio y la Convención 169 que las ratifiquen. Los Estados que ratifican la Convención UIT 169 deberán, en consulta con los Pueblos

Indígenas, buscar la revisión de la Convención para sobreponer las deficiencias de la Convención actual.

365. El párrafo que previene (actualmente párrafo 27) de la Declaración Oficial de WCAR es una manifestación de racismo en contra de los Pueblos Indígenas y se debe quitarlo todo. Además, cualquier calificación del derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación es racista y contraria a los principios fundamentales de la ley internacional.

366. Recomendamos que los Estados examinen sus constituciones, leyes, sistemas legales y las políticas para identificar y erradicar el racismo y explícito y inherente hacia los Pueblos Indígenas.

367. Recomendamos que los Estados eliminen las leyes y las políticas que niegan o limitan los derechos indígenas a la tierra y los recursos naturales, incluyendo derechos a recursos del subsuelo, y reconozca afirmativamente a los Pueblos Indígenas como los guardianes justos de sus tierras y recursos. Los Estados deben tomar medidas inmediatas y eficaces para acabar con la devastación y contaminación de las aguas, tierras, territorios y recursos naturales indígenas y con la disposición y la negación del acceso a esta agua, tierras, territorios y recursos naturales.

368. Demandamos que los Estados proveen los remedios apropiados para infracciones de derechos y tratados. Los remedios para tales infracciones se determinarán con la participación completa de los Pueblos Indígenas indicados. Los conflictos y disputas que no se logren resolver se deberán someter a las entidades internacionales competentes.

369. Demandamos que todos los Estados liberen inmediatamente todos los prisioneros políticos indígenas. Los Estados también deben reconocer los sistemas judiciales indígenas y acabar con la discriminación en los sistemas de justicia civil y criminal de los Estados.

370. Llamamos a los estados para que reconozcan, respetan y aseguren los mecanismos para el desarrollo de la medicina tradicional, y que aseguren sistemas de cuidado de salud accesibles y eficaces.

371. Urgimos a los Estados que dediquen recursos financieros a la educación anti-racista y a campañas en los medios de comunicación para promover los conocimientos del anti-racismo, los valores de aceptación, tolerancia, diversidad y respeto para las culturas de todos los Pueblos Indígenas. Particularmente, los Estados deben hacer esfuerzos para promover una comprensión adecuada de las historias y culturas de los Pueblos Indígenas. Los Estados deben asegurar el acceso completo a la educación intercultural a todo nivel..

372. Urgimos a los Estados castigar el uso de imágenes degradantes de los Pueblos Indígenas, especialmente de mujeres indígenas. Los Estados deben garantizar a los

Pueblos Indígenas el acceso a los medios de comunicación y ayudar en el desarrollo de nuestros propios medios.

373. Urgimos a los estados que reconozcan los idiomas de los Pueblos Indígenas y que dediquen recursos y que establezcan programas para asegurar la supervivencia y continuidad de tales idiomas. Los Estados, en consulta con los Pueblos Indígenas, deberán designar e implementar políticas educativas que promuevan el derecho de los Pueblos Indígenas a reivindicar sus culturas e idiomas.

374. Demandamos que los Estados tomen medidas inmediatas y efectivas que den fin a la devastación y la contaminación de las aguas, territorios, tierras, y recursos naturales indígenas, así como la disposición y negación del acceso a esas aguas, tierras, territorios y recursos naturales. El racismo ambiental específicamente afecta los medios de subsistencia tradicional de los Pueblos Indígenas, como a su cultura y prácticas espirituales, y a sus lugares sagrados e históricos.

375. Recomendamos que los gobiernos Indígenas y los estados con la plena e igualitaria participación de las mujeres indígenas desarrollen programas que promuevan sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; que finalicen las desventajas derivadas de su condición de género y raza, enfrenten los problemas urgentes que las afecta en todas las esferas de su vida incluyendo, educación y empleo, salud, conocimiento tradicional, justicia, ambiente y biodiversidad y finalicen las políticas de esterilización forzosa y el uso de la violencia en las esferas públicas y privadas.

376. Llamamos a los Estados a que den fin a la militarización de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas y la reubicación forzosa de los Pueblos indígenas. La grave situación de militarización de las tierras y territorios Indígenas con la resultante de la masiva violación de nuestros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales debe concluir. Los estados deben restaurar los territorios contaminados a través del uso militar.

377. En todas las medidas que tomen los estados que afecten a los pueblos indígenas debe de haber plena y efectiva participación de los Pueblos Indígenas. Las consultas sobre las bases de igualdad deben de tomarse por los estados con los pueblos indígenas afectados y tales medidas no deberán ser implementadas sin el libre e informado consentimiento de tales pueblos.

378. Los Pueblos indígenas expresan libremente su propia identidad y ejercen sus derechos inherentes libres de toda forma de discriminación que necesariamente afecte el respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales. Actualmente se están haciendo esfuerzos para asegurar el reconocimiento universal de esos derechos en la ONU y de la OEA para elaborar la declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, las cuales incluyen los siguientes: Auto nominarse como colectivo; para participar libremente e igualmente en el desarrollo político, económico, social y cultural de un estado, para mantener sus propias formas de organización, modo de vida, culturas y tradiciones; para mantener y usar sus propios idiomas y nombres, para mantener sus

propias estructuras legales y económicas en el área donde viven; participar en el desarrollo de sistemas y programas educativos y de salud; para manejar y desarrollar sus tierras y recursos naturales, incluyendo casas, derechos a la pesca y a la recolección y tener acceso a la justicia sobre una base de igualdad, reconociendo sus propias formas de administración de justicia

379. Llamamos a una conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas.

380. Recomendamos que las Naciones Unidas terminen, en coordinación con los pueblos indígenas un resumen comprensivo de la década internacional de los pueblos indígenas

381. Urge a Los Estados e instituciones de desarrollo y financiamiento para mitigar los efectos negativos de la globalización para examinar como sus políticas y practicas afectan a los Pueblos Indígenas, y asegurar que sus políticas y practicas contribuyen a la erradicación del racismo para incluir la participación de Pueblos Indígenas en el desarrollo de proyectos en concordancia con el principio del consenso informado y autogobierno Indígena; para la democratización de instituciones financieras internacionales; para desarrollar códigos de conducta que pueden reforzar corporaciones transnacionales; y de consulta para los Pueblos Indígenas en cualquier materia que puede tener afectos físicos, espirituales, o integridad cultural.

382. Recomendamos que Las Naciones Unidas implementen efectivamente el foro permanente de Pueblos Indígenas, respetando los procesos de los Pueblos Indígenas en las nominaciones que se toman en el Foro. Esto debe ser hecho de la siguiente manera:

383383. Las Naciones Unidas deben proveer fondos adicionales suficientes para implementar el mandato del Foro.

384384. El Presidente de la ECOSOC debe establecer un Secretariado autónomo incluyendo la participación de los Indígenas en el Secretariado.

385385. Las Naciones Unidas deben proveer un soporte financiero total y recursos al Relator Especial de los Pueblos Indígenas.

TRABAJO

386. El racismo requiere respuestas sistemáticas a todo nivel, estas respuestas se deben desarrollar reconociendo el papel central de los afectados por el racismo y la necesidad de poder ser medidos y monitoreados para impacto. Estas respuestas deben incluir la ratificación y la implementación de las normas internacionales vigentes, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación Racial Contra Mujeres y la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familias; la Convención 111 de la OIT y otros estándares de trabajo, C169 (Convención de

Pueblos Indígenas y Tribales), C143 (La Convención de Trabajadores Migrantes) y la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos.

387. Medidas legales para combatir el racismo también tienen que incluir específicamente atenciones específicas a los derechos de empleo incluyendo un salario de equidad. La carga de prueba en la litigación en la discriminación racial deben también pertenecer a los acusados del racismo.

388. La recolección de datos para la formulación de políticas más efectivas y la plantación estratégica particularmente en el área del empleo, acceso a recursos sociales y servicios incluyendo vivienda, educación, salud, etc. Esta información y el siguiente desarrollo político debe ser compartido sistemáticamente en los niveles regionales e internacionales.

389. La Educación tanto formal e informal es uno de los puntos angulares de las estrategias requeridas para eliminar el racismo en el trabajo y en la sociedad entera. Las estrategias de la educación deben incluir planes detallados medibles por los gobiernos como por las ONG's.

390. Los gobiernos tienen que priorizar los recursos financieros para asegurar que la educación antirracista forma es una parte integrada y central en el currículo de las escuelas. Además, las medidas deben estar a lo largo para asegurar que los maestros reflejen las comunidades que representan. Los gobiernos deben requerir escuelas que desarrollen planes de acción comprensivos y medibles antirracistas que incluyan arreglos para identificar progreso.

391. Los gobiernos tienen que priorizar recursos financieros, para ONG's para apoyar programas educativos e iniciativas antirracistas. Estos programas deben incluir programas educativos en los lugares de trabajo.

392. Una parte central en el proceso del Plan de Acción de Durban y seguimiento tiene que ser un proceso comprensivo de monitoreo del proceso de cambio. Uniones de Trata y otras ONG's tienen que hacer un proceso comprensivo de monitoreo para el proceso de cambio. Uniones de Trata y otras ONG's tienen que ser parte integral de este proceso. Por eso los mecanismos para asegurar la participación de ONG's y en particular, aquellos afectados por el racismo, tienen que ser establecidos por gobiernos y sujetadas a informes regulares.

393. Las ONG's deben establecer mecanismos para asegurar que el seguimiento a la Conferencia pueda ser coordinada a través de estructuras establecidas en discusiones con gobiernos.

394. Los Gobiernos tiene que priorizar recursos para apoyar ONG's en el proceso de seguimiento a la conferencia. La distribución de recursos debe priorizar la necesidad de involucrar a aquellos que directamente están afectados por el racismo.

MIGRANTES DOCUMENTADOS Y NO DOCUMENTADOS, TRABAJADORES MIGRANTES. REFUGIADOS, PERSONAS SOLICITANDO ASILO, SIN ESTADO, PERSONAS DESPLAZADAS Y MIEMBROS DE SUS FAMILIAS

395. Mantener efectivamente y usar estadísticas desagregadas para demostrar la complejidad de los patrones de migración.

396. Eliminar el tratamiento discriminatorio por parte de las autoridades públicas, en particular la policía, oficiales legales, de migración así como oficiales de migración de facto, tales como personal en los aeropuertos, trabajadores de líneas aéreas, o personas de los países de emigrantes, solicitantes de asilo y personas no documentadas y asegurar que estos grupos sean provistos con información necesaria y asistencia legal en el evento de tortura, mal trato y cualquier tipo de violencia perpetrada basada en racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

397. Proveer educación en derechos humanos sensitiva al enfoque de género y programas de entrenamiento anti-racista para personal profesional que frecuentemente está en contacto con migrantes y solicitantes de asilo, incluyendo aduanas y oficinas de migración.

398. Proveer educación y apoyo para fortalecimiento institucional para refugiados, solicitantes de asilo y migrantes sobre sus derechos, responsabilidades y mecanismos para resolverlos.

399. Reconocer las profesiones, calificaciones, grados académicos y títulos de los docentes refugiados, solicitantes de asilo y trabajadores migrantes, durante el periodo que esperan para legalizar sus estatus..

400. Reconocer y valorar las personas migrantes capacitadas y a personas migrantes educadas, trabajadores migrantes, refugiados y solicitantes de asilo y los sin estado y aquellas personas discapacitadas internamente permitiéndoles hacer el uso e mejorar sus capacidades.

MIGRANTES DOCUMENTADOS Y NO DOCUMENTADOS, TRABAJADORES MIGRANTES Y MIEMBROS DE SUS FAMILIAS

401. Asegurar la protección de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluyendo los derechos de libre movilidad y de reunión, el acceso a servicios sociales, cuidados de salud, educación, participación política, incluyendo el derecho al voto en todos los niveles, de migrantes documentas y no documentados, trabajadores migrantes y sus familiares, y tomar medidas a fin de reforzar la legislación y las políticas en tales aspectos sin demora alguna.

402. Iniciar y revisar políticas y regulaciones que faciliten la regularización y la no criminalidad de migrantes indocumentados, y entre tanto asegurar el respeto para impedir la derogación de sus derechos humanos y libertades, incluyendo el derecho a la

vida, el derecho a no ser torturado, el derecho a la igualdad de acceso a la justicia y seguridad, así como a los derechos básicos tales como la educación vivienda, salud (con atención para las personas con discapacidad), subsidios para vivir, empleo, acceso a la cultura y al medio ambiente sin temor a la detención arbitraria y la deportación sumaria.

403. Promover de forma activa y apoyar iniciativas autogestionarias y organizaciones no gubernamentales que trabajan para la organización de las migrantes documentados e indocumentados, asegurando recursos suficientes, especialmente para grupos de mujeres, para crear capacidades que les permita enfrentar de forma más efectiva las violaciones de derechos humanos en sus comunidades.

404. Proteger los derechos de igualdad de mujeres migrantes que son particularmente vulnerables a la violencia, incluyendo la violencia sexual y doméstica y otras formas de abuso, asegurando libertad y pleno acceso a las garantías legales frente a las violaciones y asegurar su propio estatus independiente en todas los asuntos de migración.

405. Reconocer la vulnerabilidad de hijos de migrantes y refugiados, particularmente niños abandonados y no acompañados, y asegurar guardianes calificados para niños separados de sus parientes o no acompañados de un adulto responsable. Además asegurar ciudadanía a hijos de trabajadores migrantes en los países de recepción.

406. Reconocer la existencia de diversas formas de establecer relaciones familiares y garantizar y facilitar entradas con el propósito de reunificación familiar y asegurar que, una vez admitido, los miembros de la familia tenga status de seguridad residencia independiente, incluyendo la plenitud de derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos.

407. Desarrollar e implementar efectivas medidas sensibles al genero para asegurar que los derechos humanos de trabajadores domésticos extranjeros son protegidos de toda forma de discriminación, violencia y abuso físico y sexual el respeto al derecho de sus organizaciones gremiales, profesionales y asociaciones técnicas, así como el derecho a una justa remuneración son garantizados e implementados, incluyendo el derecho a reorientar mecanismos para estos derechos.

REFUGIADOS, NECESITADOS DE ASILO, SIN ESTADO Y PERSONAS DESPLAZADAS.

408. Desarrollar programas y medidas para refugiados y necesitados de asilo, con particular atención para mujeres, niños, personas con discapacidad y ancianos que se adhieran y sean guiados por el derecho de toda persona a buscar bienestar en otros países como asilo a persecución a como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y asegurar la implementación de legislaciones nacionales y políticas con relación a refugiados y buscadores de asilo sea basado en una plena e inclusiva aplicación de la Convención de 1951 y su Protocolo Opcional de 1967 en referencia al Status de los Refugiados en vista de su objeto y propósito, en particular el

Artículo 3 de la Convención de no-discriminación y el pleno respeto de los principios de “no-devolución” así como todas las Convenciones regionales relevantes.

409. Implementar la Guía de Naciones Unidas para Desplazados Internos y asegurar que los gobiernos nacionales en colaboración con agencias gubernamentales internacionales y agencias no gubernamentales provean estadísticas adecuadas sobre personas Desplazadas Internamente.

410. Revisar la actual legislación nacional y las medidas y refrenar la introducción de cualquier nueva medida que pueda ser contrario al espíritu de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 y que puede prevenir refugiados de acceder a protección, tales como regímenes de visado, interpretación restringida de la Convención, colocar oficiales de escrutinio en los países de origen y aeropuertos, detención de los buscadores de asilo, portadores de sanciones, readmisión y practicas de repatriación involuntaria, y practicas de “tercer país seguro”.

411. Asegurar que la legislación y las políticas tomar en cuenta y cumplir con las interpretaciones legales, políticas directrices, guías y recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (UNHCR) y reconocer el rol de este cuerpo como garante de la correcta aplicación de la Convención de 1951.

412. Reconocemos que la persecución motivados por racismo discriminación racial y etnicidad, puede incluir el enfoque específico contra mujeres y reconocemos esto como una base para asegurar asilo.

413. Respetar e implementar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas internas.

414. Asegurar que hijos de refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos sean registrados inmediatamente al nacer, para eliminar instancias de falta de estado y discriminaciones relacionadas posteriores.

415. Tomar medidas inmediatas que corrijan las brechas estructurales y sistemáticas en cuanto a ser beneficiados, obtener recursos y compartir responsabilidades en la asistencia a refugiados en todas partes del mundo.

416. Dar fin a las practicas encubiertas y abiertas de ayuda humanitaria no balanceada en varias regiones del mundo con respecto a las necesidades específicas de refugiados en campamentos de refugiados, lugares de refugio u otras facilidades de alojamiento, mientras proveen para su integración o asentamiento voluntario al país de origen y también permitiéndoles acercarse a sus familias en otros países de llegada, mientras esperan para ser reconocidos de su estado de refugiados.

PALESTINOS Y PALESTINA

417. Llamar al inmediato refuerzo de la Ley Humanitaria Internacional específicamente a la Cuarta Convención de Ginebra, 1949 en los Territorios Palestinos ocupados a través de la adopción de todas las medidas que aseguren su reforzamiento incluyendo las medidas empleadas contra el régimen de apartheid de Sudáfrica. Llamar a un entendimiento inmediato de las partes contratantes a implementar este proceso en cumplimiento de sus obligaciones para asegurar el respeto de la Convención en todas las circunstancias. Hacer un llamado al inmediato establecimiento de una fuerza de protección internacional, independiente y efectiva para la protección de los palestinos civiles y el desmantelamiento de las colonias Israelí ilegales de Judíos (asentamientos) y completar la desocupación militar colonialista.

418. Llamar a las Naciones Unidas a que aseguren la implementación de varias resoluciones sobre los territorios Palestinos ocupados incluyendo la salida de la ocupación militar colonialista (de la Franja de Gaza) y del West Bank incluyendo Jerusalén. El derecho de retorno de refugiados y la protección de refugiados por el Alto Comisionado para Refugiados de las Naciones Unidas hasta que puedan ejercer su derecho al retorno de acuerdo a la resolución 194 de la ONU. Llamar al restablecimiento de la resolución 3379 que determina las practicas de sionismo como practicas racistas que propagan la dominación racial de un grupo sobre otro, a través de la implementación de todas las medidas diseñadas para expulsar a otros grupos indígenas incluyendo la expansión colonialista de Territorios Palestinos Ocupados (en la franja de gasa del West Bank en Jerusalén), a través de la aplicación de medidas discriminatorias sobre la recuperación de la ciudadanía que afectan su identidad nacional y mantener la naturaleza exclusiva del Estado de Israel como un estado judío hacia la exclusión de todos los otros grupos. así mismo convocar a la retracción de todas las leyes discriminatorias dentro del estado de Israel, incluyendo aquellos de retorno y ciudadanía que forma parte del racismo institucionalizado y el régimen de Apartheid de Israel.

419. Llamamos por el establecimiento de un Tribunal de Crímenes de Guerra, para investigar y traer justicia a aquellos que han sido impune por crímenes de guerra, por actos genocidios y etnocidios y el crimen de apartheid, que son todos los crímenes en contra de la humanidad, que han existido y continua perpetrando en Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados.

420. Llamamos por el incremento de conciencia amplia de las raíces de la ocupación beligerante de Israel y las violaciones sistemáticas de derechos humanos, como un sistema racista de apartheid, a través de agencias de la ONU trabajando cerca con redes de la sociedad civil internacional, para diseminar información materiales educativos para escuela y Universidad, videos y publicaciones.

421. Llamamos por el establecimiento de un Comité Especial de las Naciones Unidas sobre apartheid y otros crímenes racial contra la humanidad perpetrado por los israelitas régimen de apartheid, para monitorear y reportar el apartheid y otros crímenes racial y recomendar la implementación de medidas para combatir el apartheid y otras formas crímenes raciales.

422. Llamamos para el establecimiento de programas e instituciones para combatir la distorsión, estereotipo, y propaganda racista por los medios de comunicación, incluyendo deshumanización a los palestinos, por violencia y terrorismo y desprotección por los derechos humanos. Llamamos por la corrección de desinformación en torno a sus estatus como pueblos indígenas, por historia de violaciones perpetrados contra ellos y por la distorsión de los hechos y la naturaleza de las negociaciones de paz.

423. Llamamos por el lanzamiento un movimiento internacional anti israelí apartheid, como la implementación contra el apartheid sudafricano, a través de una red de campaña global de solidaridad de la sociedad civil internacional, órganos y agencias de la Naciones Unidas (UN), sectores privados, para finalizar la conspiración del silencio entre los estados, particularmente, la Unión Europea y los Estados Unidos.

424. Llamada abierta a la comunidad internacional para que imponga una política de aislamiento completa y total a Israel como un estado apartheid, así como el caso de Sudáfrica que significa la imposición mandatos, sanciones y embargos, el cese completo de todos los nexos (diplomáticos, económicos, social, cooperación militar, agencias internacionales y educación) entre los estados e Israel. Llamada abierta al gobierno de Sudáfrica de tomar la iniciativa en la política de aislamiento, tomando en consideración sucesos históricos, tomando en cuenta las políticas para un compromiso constructivo, de sus propios pasado del régimen de apartheid.

425. Condenamos a todos los estados, quienes apoyan el apartheid del Estado de Israel y su penetración de crímenes racista contra la humanidad, incluyendo actos genocidios y etnocidios.

TIBET

Hacemos un llamado a todos los estados para poner presión al gobierno de China para que abra negociaciones con el gobierno del Tibet en exilio, encabezado por Su Santidad el Catorceavo Dama Lama, para encontrar mutuamente una solución aceptable y duradera para la situación del Tibet.

También urgimos para la implementación de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Tibet pasadas en 1959 y 1965, afirmando el derecho de auto determinación del pueblo del Tibet y por la creación de mecanismos para resolver la ocupación extranjera del Tibet.

Urgimos a todos los Estados y gobiernos y al gobierno Chino para comenzar el proceso de compensación al pueblo del Tibet, por la destrucción de sus lugares santos, religión, cultura y ambiente durante las últimas cinco décadas. Este proceso debe incluir compensación por pérdida de recursos naturales del Tibet, como en la forma de madera, productos de reservas naturales y recursos mineros y artefactos naturales del Tibet.

La prohibición de libertad de culto por medio de severas restricciones y un ataque sistemático por parte de otras instituciones religiosas han resultado en una 'limpieza religiosa' del pueblo de Tibet.

INTOLERANCIA RELIGIOSA.

426. Damos la bienvenida a la iniciativa del Secretario General de Naciones Unidas al convocar a la Cumbre Mundial por la Paz y Líderes Religiosos del Mundo en celebración del 20 aniversario de la Declaración de Naciones Unidas sobre Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia Basadas en Religión o Creencias, y esperamos su plena implementación por los Estados.

427. La intolerancia religiosa ha frecuentemente exacerbado la discriminación y el racismo sistemático resultando en violencia racial y en sistemas interrelacionados de opresión basados, pero no limitados, al género, la identidad de género, la orientación sexual, la clase y el status económico, el VIH/SIDA y otros temas relacionados con la salud y la habilidad.

428. Todos los Estados deben garantizar el derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y creencia sin ninguna distinción, exclusión o restricción o preferencia y están obligados a proteger los derechos de los individuos o grupos a profesar y practicar su propia religión o creencia así como a asegurar su derecho a efectivamente participar en la vida civil, política, económica, social y cultural.

429. Animamos a todos los Estados a adoptar legislación, políticas y medidas que satisfagan los requerimientos de los instrumentos de derechos humanos de Naciones Unidas concernientes a la libertad de religión o creencia y a emplear mecanismos efectivos para asegurar su implementación.

430. Animamos a todos los Estados a cooperar plenamente con los mecanismos competentes de Naciones Unidas en este campo y particularmente a extender una invitación al Relator Especial de NU sobre Intolerancia Religiosa y a otorgar al Relator Especial pleno apoyo, cooperación, incluyendo acceso a las comunidades e individuos pertenecientes a minorías religiosas.

431. Solicitamos a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas establecer una unidad monitora sobre intolerancia religiosa dentro de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y en cooperación con el Relator Especial sobre Intolerancia Religiosa, y que dicha unidad sea adecuadamente financiada y equipada.

432. Todos los Estados deben adoptar medidas efectivas contra la polinización de las instituciones religiosas así como otras áreas de la vida económica y social, al poder esto marginar individuos y comunidades religiosas que no están de acuerdo, y deben asegurar particularmente que los derechos humanos básicos de las mujeres no son negados ni limitados por el uso de sus creencias o religión.

433. Todos los Estados son llamados a refrenarse de la perpetuación de la intolerancia y discriminación basado en religión, incluyendo nexos con razas por medio de un estereotipo sistemático de minorías religiosas en los medios, currículo educacional y textos dirigidos a su continua marginalización y distorsión.

434. Comunidades religiosas y líderes son llamados a ejercer un rol positivo, en aportar con una visión ética y espiritual y un compromiso a la educación para promover una reconciliación efectiva, saneamiento y liberación para bordar las inequidades y discriminación históricas y del presente.

GENTE ROMA

435. Urgimos a las Naciones Unidas elaborar y proponer para la adopción de sus miembros, instrumentos legales de los derechos de los Roma, tales como una Carta Internacional sobre los derechos de los Roma, para poder proteger y garantizar los derechos colectivos de la gente Roma.

436. Urgimos a las Naciones Unidas, suministrar una representación adecuada de los Roma en las relevantes organizaciones internacionales e intergubernamentales, pudiendo recibir lugar y asiento en las Naciones Unidas como representantes elegidos de los Roma, de una manera igualitaria con otras naciones del mundo.

437. Recomendamos a las Naciones Unidas y otros cuerpos regionales, a suministrar una representación adecuada de los Roma en las relevantes organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales, recibiendo asientos en las Naciones Unidas como representantes elegidos de los Roma.

438. Pedimos a los gobiernos que revisen, adopten y reesfuercen la legislación nacional, prohibiendo la discriminación racial contra los Roma, junto con la adopción e implementación de políticas de acción afirmativa para el empleo de los Roma, la educación, hogar, seguridad social, y servicios de salud pública, para poder proteger a los miembros de estas comunidades y prevenir y condenar dichas prácticas. De la misma manera, cuerpos apropiados monitorizados por una red informática local, necesitan ser establecidos para asegurar que los gobiernos cumplan con sus obligaciones de los derechos humanos.

439. Recomendamos a los Estados, incluir el tema de combatir la discriminación racial en contra de los Roma como uno de los tópicos mayores de tratados bilaterales y multilaterales.

440. Urgimos a las Naciones Unidas, al Consejo de Europa, y a las Organizaciones de los Estados Unidos de América, a establecer bajo su jurisdicción, un Foro permanente de los Roma, como un cuerpo de representantes elegidos, que dirijan la situación de los Roma en el mundo la implementación de estándar internacionales en lo referido al tema de los Roma.

441. Damos la bienvenida al CERD “Recomendación General XXVII de la Discriminación en los Roma” e urgimos a los gobiernos a implementar estas recomendaciones.

442. Urgimos a los gobiernos a asegurar el desarrollo institucional y la plena participación a la administración local y central, para asegurar el derecho del movimiento de liberalización de los Roma, y apoyar la preservación y desarrollo de la identidad cultural de los Roma, y para que suministre campamentos adecuados con las instalaciones necesarias para todos aquellos Roma que deseen vivir de una forma de vida nómada.

443. Urgimos a los gobiernos para que tomen medidas concretas y apoyen el entero desarrollo de los niños Roma y les aporte una autodeterminación positiva, y un conocimiento de la identidad y el estigma de los Roma, estableciendo instituciones educativas de identidad y promocionando la historia de los Roma, y el Romaní, como idioma de enseñanza y que la mayoría de las escuelas tengan programas una educación étnica.

444. Llamamos a los Estados para que suministren a los niños Roma con un acceso de igualdad a una educación de calidad, para permitir a los padres de los niños a formar parte del sistema de los colegios y decisiones a tomar, mediante el empleo de profesores Roma y mediadores de escuela: mediante el desarrollo de un sistema de educación más sensible, inclusivo y flexible, que incluya una educación no-formal, a distancia, por Internet y en los lugares de campamentos.

445. Urgimos a los gobiernos a apoyar la educación intercultural, incluyendo la provisión adecuada de fondos, para la inclusión de la historia de los Roma en los libros de texto.

446. Urgimos fuertemente que los gobiernos tomen lecciones de historia, para tener el conocimiento y que públicamente condenen a la esclavitud de los Roma y el holocausto Alemán en contra de los Roma durante la Segunda Guerra Mundial. También llamamos a los Estados que son responsables de estos crímenes en contra de la humanidad, que asuman su responsabilidad, para suministrar una disculpa pública y pronta, que ofrezca reparación y compensación a las comunidades de los Roma y a sus individuos. Quiénes fueron víctimas de dichas políticas y prácticas.

447. Urgimos a las Naciones Unidas para que utilicen su influencia para parar inmediatamente la política de Alemania de deportación de los Roma a la antigua Yugoslavia, que es una región de limpieza étnica y guerra.

448. Urgimos a los Estados y cuerpo intergubernamentales para que inmediatamente llamen a las fuerzas que paren el genocidio y la limpieza étnica en contra de los Roma en países donde ocurren estas prácticas. Al comienzo de 1999, Los Roma fueron étnicamente limpiados de Kosovo por los Albaneses. Kosovo es la mayor catástrofe para los Roma desde el Holocausto.

VIAJEROS

Los Estados y Gobiernos deben poner especial atención y adoptar inmediatamente medidas concretas para erradicar la diseminación de discriminación y persecución apuntada a los Viajeros, incluyendo a través del establecimiento de estructuras y procesos, en asociación con las autoridades públicas y los representantes de las Comunidades de Viajeros.

ORIENTACIÓN SEXUAL

449. Revisar instrumentos existentes de los derechos humanos y asegurar la incorporación explícita para el respeto por la protección, promoción y cumplimiento de la orientación sexual e identidad de género: y que tome medidas inmediatas para implementar todas las responsabilidades que incumben a todos los gobiernos en lo referente a los derechos humanos, derechos civiles y políticos, y derechos económicos, sociales y culturales: para respetar estos derechos. Para proteger estos derechos, de que no sean violados por otras partes:, para promover la tolerancia y el conocimiento de estos derecho; Y para cumplimentar estos derechos, que son para asegurar que todas las personas tienen las condiciones y recursos para poder disfrutar de estos derechos libremente, y en igualdad.

450. Desarrollar un Instrumento de Reparaciones Internacional de acuerdo con las normas universales de los derechos humanos, donde todos los grupos e individuos, independientemente de la raza, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, cultura, idioma, discapacidad, estado económico, opinión política y origen que han sido víctimas de las violaciones de derechos humanos y en particular de discriminación, tengan derecho a la reparación.

451. Incluir en sus Constituciones, cláusulas que garanticen la no-discriminación y el disfrute de todos los derechos colectivos e individuales por todas las personas, independientemente de su raza, edad, género, sexo, identidad de género, sexo, origen étnico o social, orientación sexual, discapacidad, religión, conciencia, creencia, cultura, idioma y nacimiento.

452. Las políticas de Anti-Discriminación deberían estar basadas en el principio de los temas para combatir la discriminación injusta incluyendo todos los estados de decisiones que se hagan:

1pautas

2participación de grupos de objetivo

3acciones positivas

4mecanismos de implementación

5monitoreo e impacto de evaluación

6revisión de políticas

7marcos de tiempo

8objetivos mensurables

9asignación de fuentes

10mecanismos de responsabilidades transparentes

453. Extender y estrechar programas de prevención de VIH/SIDA, incluyendo programas educacionales que sensibilicen a una diversidad de géneros, orientaciones sexuales, y culturas.

454. Acercar políticas educacionales que incluyan diversidad cultural, racial y sexual, y que recubran la contribución histórica de las mujeres en el desarrollo de sus gentes, comunidades y naciones.

455. Revisar la Convención OIT 111 de incluir el tema de la orientación sexual para que se proteja de la discriminación

456. Unirse en una Conferencia Mundial de UN que se base en la discriminación de la orientación sexual e identidad de género.

457. Hacer un borrador de una declaración para eliminar todas las formas de discriminación basadas n la orientación sexual e identidad de genero.

458. Reapelar a todas aquellas leyes que criminalicen relaciones sexuales consensuales.

459. Que se constituya y opere con participación y representación de todas las poblaciones y pueblos afectados.

460. Que todos los Estados desarrollen leyes y políticas migratorias que reconozcan y protejan los refugiados y solicitantes de asilo que están huyendo de la persecución sobre la base de género, identidad de género y orientación sexual.

TRÁFICO

461. Llamamos a los gobiernos a asumir responsabilidades ante el crecimiento del turismo sexual y tomen medidas para la prevención del tráfico de personas y la explotación sexual, y promuevan y aseguren medidas y garantías legales y efectivas.

462. Llamar a los gobiernos a reconocer los daños psicológicos de largo alcance del tráfico y canalizar recurso para el apoyo de víctimas incluyendo consejería, educación, salud, vivienda, repatriación voluntaria/estatus de residencia y condiciones de vida.

463. Llamar a los gobiernos para que tomen medidas diferenciadas ante las diversidades del trafico de personas, especialmente mujeres y niños de pueblos y comunidades discriminados por razones étnicas, en términos de protección y reconocimiento de las múltiples experiencias discriminatorias enfrentadas por las personas traficadas.

464. Llamamos a todos los gobiernos a ratificar e implementar todos los instrumentos relevantes ante el tráfico de personas, promuevan legislaciones nacionales, reconozcan el consentimiento de víctimas, se orienten hacia todos los actores que generan ingresos del tráfico para la prostitución, incluyendo a los clientes.

465. Llamar a los gobiernos para que asuman responsabilidad de las fuerzas militares involucradas en el tráfico, particularmente en las bases de la USA y las fuerzas de paz de la ONU.

466. Llamamos a los Estados a establecer políticas que limiten y monitorean las actividades de las empresas no estatales tales como las agencias de reclutamiento.

467. Implementar políticas y las legislaciones necesarias que prohíban el tráfico de personas. Estas políticas deberán:

1 Ser desarrolladas como políticas regionales.

2 Proveer adecuados recursos para el refuerzo de medidas y garantías.

3 Poner atención especial al tráfico de niños, mujeres, para la explotación sexual, pago de deudas y explotación de condiciones laborales;

4 Asistir a las víctimas del tráfico

5 Elaborar medidas punitivas drásticas para el tráfico organizado

6 Ratificar el Protocolo de la ONU sobre el Tráfico, adjunto a las convenciones principales sobre el crimen transnacional organizado, la Agenda de Estocolmo para la Acción que se refiere a la explotación sexual de niños).

JÓVENES, NIÑOS Y LA NIÑA

468. Llamamos a los Gobiernos a incluir de forma obligatoria contenidos curriculares anti racistas en las escuelas y orienten al personal docente a promover el anti racismo y el respeto mutuo entre todos los grupos étnicos y pueblos. Además consultar y asegurar a los niños, personas jóvenes, sus cuidadores y sus familias a participar e influenciar para la igualdad racial aspectos de igualdad racial en la formación docente y promover la sensibilidad pública, asumiendo y promoviendo la diversidad cultural y el respeto de los derechos humanos.

469. Llamamos a los Estados a mejorar sus informaciones tanto en el ámbito nacional sobre la discriminación racial y de casta y sus efectos sobre niños y personas jóvenes, recopilando de forma activa datos desagregados y por género que afecten niños y jóvenes. Los Estados deben apoyar la participación de jóvenes y niños en tales procesos. De forma adicional, los Estados promover las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos y ONG que hacen ese mismo trabajo y asegurar información en reportes del CERD y otros organismos relevantes.

Urgimos a todos los estados para que ratifiquen el Protocolo Adicional a la Convención de los Derechos del Niño (CDN) la cual prohíbe la afiliación de niños de

18 años de edad en el ejército y para que todos los estados y las UN aseguren su implementación.

470. Urgir a los gobiernos para que permitan a los niños, adolescentes y jóvenes ser objetores de conciencia como un derecho a la libre participación ante cualquier categoría del campo militar, sin arriesgar la pérdida de sus derechos ciudadanos o sociales, o penales o coerción militar.

471. Utilizar las estructuras existentes tales como la Unidad de Jóvenes de la ONU, crear nuevas y efectivas redes para promover, desarrollar y sostener los talentos de los jóvenes y niños. Los Estados deben asegurar el apoyo prioritario de los jóvenes para su participación en el desarrollo y la implementación de los próximos cinco años del Plan de la CMCR asegurando recursos y apoyos para contribuir a la eliminación del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas relacionadas de intolerancia tanto a niveles nacionales, domésticos e internacional, enfatizando el valor de niños y jóvenes en sus experiencias y programas de intercambio con pares en todas partes de mundo, con el fin de crear lazos internacionales de solidaridad.

472. Urgir a los Estados, gobiernos y comunidades implementar las recomendaciones del seminario regional de expertos sobre Racismo y prevención de conflictos étnicos en África, que se llevó a cabo en Addis Ababa en Octubre 2000, con especial atención a la implementación de los derechos de la niña mujer para vivir con su familia, crecer en buen estado de salud, tener acceso a servicios de salud, tener acceso a buena educación y tener un papel activo dentro de la comunidad.

473. Urgir a todos los estados y gobiernos a desarrollar una actitud de un currículo escolar dirigido a género, que incluye referencias a la especificación de la niña.